BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 16 de Junio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6132

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslación del Secretario de Primera Clase en la Legación de Cuba y México.

Buenos Aires, Junio 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Secretario de Primera Clase de la Legación en Cuba y México, Dr. Jorge Reyes, a la Legación en Suecia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Arzobispado de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 12 de 1914.

Vista la presentación del Arzobispado de Buenos Aires solicitando la exoneración del impuesto territorial para la propiedad ubicada en la calle Salguero Nº 550, en la que funciona un asilo destinado a la protección de la juventud doméstica; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que tratándose de una propiedad comprendida por sus fines, entre las excepciones determinadas por el Artículo 13, Inciso b) de la Ley 5062,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar el beneficio solicitado para el corriente año y para el año ppdo.

F. AGUSTIN PINEDO.

Escuela «San Vicente de Paul». — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Vista la presentación de la Escuela «San Vicente de Paul» pidiendo la exoneración del impuesto territorial para la finca situada en la calle Achupallas, Sáenz Peña 1264 a Cochabamba número 1467, en la que funciona una escuela donde se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la referida propiedad se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso f), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 2 del actual, la renuncia presentada por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Bernardo Guiresse; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 9 del corriente, a José Menéndez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Monserrat (Córdoba). — Nombramiento de un catedrático.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Vista la terna formulada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Historia de primer año, vacante en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a dicha Universidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Historia de primer año en el citado colegio, al Dr. Sofanor Novillo Corvalán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres (Rosario de Santa Fe). — Contrato de locación aprobado.

En la Ciudad de Rosario de Santa Fe a veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos catorce, entre la Sra. Directora de la Escuela Profesional y del Hogar de la Nación, Francisca R. de Páez, en nombre y representación del Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Tomás R. Cullen por una parte, y el Sr. Guido Martelli por la otra, convienen en el siguiente contrato de locación ad referéndum:

1º El Sr. Guido Martelli cede en arrendamiento al Excelentísimo Gobierno de la Nación, una casa de su propiedad sita en esta Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Córdoba Nº 2625, con salida a la calle Rioja, para instalar en ella la escuela que dirige la mencionada señora.

2º La duración del presente contrato de locación será de cuatro años a contar desde el día de la entrega del primer cuerpo del edificio a la Dirección de la Escuela. El alquiler mensual será de quinientos cincuenta pesos moneda legal mensual ($ 550), durante los dos primeros años y de seiscientos pesos moneda legal mensuales (pesos 600) durante los dos últimos.

3º El impuesto de contribución directa, único en que están gravadas las Escuelas Fiscales en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, quedan a cargo del locador.

4º El Sr. Guido Martelli se obliga a efectuar las construcciones y ampliaciones que se especifican en el piego de condiciones que ha presentado al Ministerio y que se considera como parte integrante de este contrato en el término expresado en dicho pliego.

5º El Gobierno de la Nación podrá hacer ejecutar en el edificio locado las modificaciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la Escuela, siempre que dichas modificaciones no desmejoren la propiedad, la que será devuelta en las mismas condiciones en que se encuentre después de efectuadas las reparaciones a que se refiere la cláusula anterior, salvo los desperfectos producidos por el uso natural de la cosa por vicios de construcción o por fuerza mayor.

6º Al efectuar el locador la entrega del edificio a la Sra. Directora o a la persona designada por el Excmo. Gobierno de la Nación, deberá levantarse un acta en la que conste detalladamente el estado del edificio y el día de la entrega.

7º El presente contrato para su validez será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — *G. Martelli. — Francisca Ríos de Páez.*

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Visto el contrato que se acompaña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad-referéndum en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, entre la señora Francisca Ríos de Páez, Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de esa ciudad, en representación del Superior Gobierno y el Sr. Guido Martelli, en virtud del cual éste da en arrendamiento, con destino a ese Instituto, la casa de su propiedad sita en la calle Córdoba Nº 2625, por el término de cuatro años a contar desde el día de su entrega, y el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos nacionales durante los dos primeros años, y de seiscientos durante los últimos; así como las demás cláusulas que en el mismo se estipulan.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este contrato, se imputará al Inciso 13, Item 75, del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay. — Nombramientos.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Resultando por lo manifestado por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay y de los informes precedentes que la «maestra de instrucción primaria», señorita Celina M. Correa y las maestras de taller, Srtas. Julia Raffo y Mariana Belzún, nombradas por Decreto de 13 de Septiembre del año ppdo., han debido cesar en sus puestos el 31 de Diciembre último, por haberse disminuído dos «maestras de taller» en el Presupuesto vigente, y por exceder el empleo de maestra de instrucción primaria a los que el mismo autoriza; teniendo en cuenta que son indispensable los servicios de estas empleadas y existiendo en el Item de la misma escuela otros puestos vacantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la referida escuela: Profesora de Dibujo, a la señorita Mariana Belzún; Ayudantes de taller, a las Srtas. Celina M. Correa y Julia Raffo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Superior de Comercio «Aquilano». — Incorporación a la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sección Sud.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Visto este expediente, y resultando de las actuaciones producidas que el Instituto de que se trata llena todos los requisitos exigidos por la Ley sobre Libertad de Enseñanza, y decretos reglamentarios de la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al Instituto Superior de Comercio «Aquilano», establecido en esta Capital, calle Callao nú-

nero 868, incorporado a todos los años de «Peritos Mercantiles», «Dependientes Idóneos», y «Tenedores de Libros», de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, Sección Sud, debiendo figurar como Director Técnico del mismo, el Sr. Adeodato Berrondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramientos en diversos Establecimientos de enseñanza

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

A fin de proveer cátedras vacantes en diversos Establecimientos de enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Industrial Regional de Santa Fe. — Profesor de Elementos de Máquinas, al Sr. J. Waldino Antilla, en reemplazo del Sr. Isaac Mariategui, cuya renuncia queda aceptada; Escribiente, a contar desde el 1º del actual, a D. Fidel Manuel Romero Ponce, en reemplazo de D. Manuel de Iriondo, cuya renuncia queda aceptada.

En la Escuela Industrial de La Plata. — Profesor de Matemáticas, al Sr. Ingeniero D. César A. Berra, en reemplazo del Ingeniero D. Valentín Virasoro, cuya renuncia queda aceptada.

En la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Profesor de Dibujo Geométrico, cuya cátedra ha sido creada por la Ley de Presupuesto, al Sr. Vicente Gelcich.

En la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Maestra de Taller, a la Srta. Leonor Somonte King, en reemplazo de la Srta. María Inés Somonte King, cuya renuncia queda aceptada.

En la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Confírmase a la Proefsora de Francés, señorita María Esther Reya Molina, quién substituye interinamente desde mediados del año anterior, a la Srta. Raquel Muhlrad, cuya renuncia se acepta.

En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Profesor de Química, a contar desde el 18 de Marzo último, al Dr. Walther Sorkau.

En la Escuela Industrial de la Nación. — Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Gabinete, a contar desde el 1º del actual, al Sr. Paul Anders, en reemplazo de D. Enrique Longobardi, cuya renuncia queda aceptada; Ayudante de Taller, a contar desde el 1º del corriente, a D. Juan Minchiotti, en reemplazo de D. José Buzzi, que fué nombrado Albañil en la misma fecha.

En la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe. — Confírmase como titulares, en las cátedras de Filosofía, Ciencias y Letras que actualmente dictan, a los Sres. Domingo B. Cabanillas, Moisés G. Velasco y J. J. Colombo Berra, Profesores, respectivamente, de Aritmética y Contabilidad, los dos primeros, y de Derecho Comercial, el último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de La Plata. — Ordenanza aprobada

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de La Plata y el proyecto de ordenanza que se acompaña, sancionada por el Consejo Superior de la misma en sesión de 18 de Mayo último, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del convenio aprobado por la Ley Nº 4699,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mencionada Ordenanza, en la siguiente forma:

1º Créase un derecho de laboratorio en el Colegio Nacional de la Universidad, que será pagado por los alumnos juntamente con la matrícula de cada año. El derecho de laboratorio será de pesos 5 moneda nacional para alumnos que deben concurrir a un laboratorio; y de pesos 10 moneda nacional para los que deben concurrir a más de uno.

2º El producto en concepto de este derecho será destinado íntegramente al sostenimiento de los laboratorios del Colegio Nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de La Plata. — Renuncia de un catedrático

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Moreno (hijo), de la cátedra de Derecho Civil Comparado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento de un catedrático

Buenos Aires, 13 de Junio de 1914.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer la cátedra de Química Analítica creada por la Ley de Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Química Analítica en la citada Facultad, al Sr. Juan B. Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Universidad Nacional de Córdoba — Nombramiento de profesor

Buenos Aires, 13 de junio de 1914.

Vista la terna formulada por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, y aprobada por el Consejo Superior, en sesión de fecha 5 del corriente, para proveer el cargo de Profesor de Disección, creado por la Ley de Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Disección en la citada Facultad, al Sr. doctor Pastor Taboada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Contrato de locación aprobado.

Buenos Aires, 15 de junio de 1914.

Exp.-1a-41. — Visto el contrato de locación, ad referéndum, celebrado entre el Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el señor Raymond Crouzel, por el cual se establece la renovación del arrendamiento de la casa que actualmente ocupa el Departamento de Ciencias Biológicas de dicho Instituto, ubicada en la calle Valentín Gómez Nº 3146,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de la referencia, por el cual el Sr. Raymond Crouzel, propietario de la finca de que se trata, la cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, para el destino indicado, a contar desde el 1º de mayo ppdo. y hasta el 19 de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

Art. 2º El alquiler mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional, que se estipula en el mismo contrato, se imputará al inciso 13, ítem 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Contrato de locación aprobado.

Buenos Aires, 15 de junio de 1914.

Exp.-1a-43. — Visto el contrato de locación, ad referéndum, celebrado entre el Sr. Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el señor Bautista de Paoli, por el cual se establece la renovación del arrendamiento de las casas que actualmente ocupa dicho Instituto, ubicadas en la calle Bermejo Nos. 344 y 346,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el contrato de la referencia, por el cual el Sr. Bautista de Paoli, propietario de las casas de que se trata, las cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, con el destino indicado, por el tiempo comprendido entre el primero de mayo del corriente año y el diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete.

Art. 2º El alquiler mensual de trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se estipula en el mismo contrato, se imputará al inciso 13, ítem 2, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Barbará Martín. — Licencia

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Europa), al Ingeniero Maquinista Principal retirado, Martín Barbará.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Espeche Jesús M. Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de un año para residir en el extranjero (Europa), al Cirujano Subinspector retirado, Dr. Jesús M. Espeche.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Gattini Eugenio. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Inglaterra), al Teniente de Fragata retirado, Eugenio Gattini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

García Fernando. — Retiro

Buenos Aires, Junio 4 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al contramaestre principal Fernando García con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años y nueve días, de acuerdo con las disposiciones del Art. 3, (inciso 1), Título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Orden de pago

Buenos Aires, Junio 12 de 1914.

Vista la adjunta orden de pago extendida a favor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para abonar los sueldos del contratado Sr. Willet M. Hays y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, fundada en que la partida que asignaba la Ley de Presupuesto del año en curso para atender el pago de dichos sueldos, ha sido suprimida totalmente por el Acuerdo de Economías de fecha 26 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1913, fué aprobado por el Poder Ejecutivo el contrato celebrado por el Sr. Ministro Argentino en Wáshington en representación del Ministerio de Agricultura y el citado señor Hays, mediante el cual, se comprometió a prestar servicios al Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con las cláusulas respectivas del citado contrato, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola ha practicado la liquidación correspondiente a los haberes que se le adeudan a dicho Señor, hasta el 3 de Marzo ppdo., más los gastos de traslación desde Wáshington a Buenos Aires y viceversa, cuyo importe asciende a la suma de $ 7.301,89 m/n, a cuya suma debe agregarse la de $ 3.925,75 m/n, importe de cincuenta días más de servicios, que ha prestado el citado señor Hays, a razón de $ 1.000 oro Americano mensuales, de conformidad con su contrato y por orden del Ministerio de Agricultura, ascendiendo, por lo tanto, la suma total que se le adeuda a $ 11.227,64 m/n.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la orden de pago de fecha Marzo 20 de 1914, por la cual se mandaba entregar la suma de $ 4.710,90 m/n, para abonar los sueldos del contratado señor Willet M. Hays, por los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de once mil doscientos veintisiete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 11.227,64 m/n), importe de los servicios prestados por el contratado Sr. Willet M. Hays, de conformidad con las cláusulas del respectivo contrato.

Art. 3º Impútese la presente orden de pago al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramiento de delegados técnicos en el extranjero para la inspección de las partidas de papas que se exporten al país.

Buenos Aires, Junio 10 de 1914.

Considerando:

Que corresponde designar, de acuerdo con el Decreto de fecha 6 del

corriente, los delegados técnicos que deberán examinar en los puertos de embarque los cargamentos de papas para semilla, destinados a nuestro país.

Que corresponde igualmente determinar la forma en que dichos delegados deberán proceder en el desempeño de su misión y percepción de los derechos que se fijan por el mencionado decreto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a abrir en sus libros, una cuenta especial que denominará «Producido por derechos de inspección de papas para semillas, importadas» en la que se anotarán los ingresos y egresos que se verifiquen por recaudación y pago de los haberes y gastos correspondientes.

Art. 2º Nómbrase delegados encargados de la inspección de la referencia, en los puertos del Havre y Burdeos, en Francia; Valencia, en España y Amsterdam, en Holanda; a los técnicos de este Ministerio, Sres. Juan F. Baldassarre, Antonio Puchuri, Raúl Lahitte y Fernando Panelo.

Art. 3º Los derechos fijados por el Decreto de fecha 6 del corriente, deberán ser percibidos directamente por los delegados técnicos nombrados, quiénes llevarán registros talonarios en boletas triplicadas, en las que deberá hacerse constar el nombre del exportador, la cantidad de kilos de papas examinada y la declarada en condiciones de exportación, la suma cobrada, el lugar y la fecha, debiendo firmar el original y las dos copias respectivas, el delegado y el exportador. Las boletas «originales», deberán ser remitidas mensualmente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adjuntando una planilla demostrativa de la recaudación realizada y el giro a la orden del Sr. Director de dicha Repartición, por el importe de la suma percibida. El «duplicado» constituye el certificado que expedido por el delegado técnico, habilita la introducción de papas en nuestro país, quedando en poder de dicho empleado el «triplicado» para su resguardo y archivo.

Art. 4º Los delegados percibirán el sueldo de cuatrocientos pesos oro moneda nacional (400 $ oro m/n) mensuales. Los gastos que demande este servicio se imputarán a la cuenta que determina en el Art. 1º.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Junio de 1914.

Alvarez Nº 1307, esq. Cabrera Número 4371 al 99. — m. 9,52 x 25,00 pesos 15.000 Edif.

Berón de Astrada entre Ferro Carril y Sud. — lote 7 manzana J. — m. 8,66 x 43,75 pesos 1.761,03.

Berón de Astrada entre Sud y Matanza. — Lote 25, manzana F. m. 8,66 x 38,97 pesos 1.791,07.

Condarco entre Larsen y Crokrane. — lotes 2 y 3 manzana, 61. — m. 17,32 x 30,03; y lotes 7 y 8 manzana 61, m. 17,32 x 30,03. Todo en pesos 11.913,60.

Charcas Nº 5109. — m. 7,57 x 15.76 pesos 7.000 Edif.

Díaz Velez Nº 3744. — mts. cs. 19,30 pesos 2.144 (fracción interior).

Directorio Nº 3968. — m. 8,66 x 29,68 pesos 5.850 Edif.

Ferré esq. Ferro Carril. — lote 1 manzana G — m. 10.35 x 17,88 pesos 1.023,64.

Franklin Nº 1062. — m. 8,66 x 27,30 peso 19800 Edif.

Guayara entre Capdevila y Triunvirato. — lote 35 manzana D. — m. 8,66 55,50 pesos 1.620.

Guayara entre Achega y Aizpurrua. — lote 7 manzana G. — m. 8,66 x 38,54 pesos 4.400.

Helguera esq. Arregui. — lotes 21, 22, 23, 24 y 25, manzana V. — m. 31,48 x 35,33 pesos 7.914,35.

Iberá entre Pacheco y Colodrero. — lote 15 manzana B. — m. 8,66 x 43,00 pesos 1.506,75.

Iberá entre Arcos y Cuba. — lote 11. — m. 8,66 x 19,21 pesos 8.230,60.

Juncal terrenos Exposición Rural y calle Oro — lote 2 — manz. C. — m. 10.00 x 25.00 Juncal Nº 4343 — m. 10.00 x 50.00. Todo en, pesos 50.000, Edif.

Lavalleja Nº 1230 — m. 8.66 x 39.50, pesos 16.900 Edif.

La Plata Nº 2443-47 — m. 10.00 x 33.93, pesos 12.500 Edif.

Méjico Nº 586 — m. 12.19 x 54.55, pesos 106.666,64. Edif. (4/6 partes ind).

Miralla esquina Cossio — lotes 19, 20, 21, y 22 — manz. D. — m. 37.98 x 30.01, pesos 12.459,08.

Morán Nº 3032 — m.8.66 x 21.25, pesos 5.000, Edif.

O'Gormán entre Ferré y Berón de Astrada — lote 11 — manza. G — m.8.66 x 25.87, pesos 1.179.60.

Olleros Nº 2085 — parte de los lotes 14 y 15 — m.7.50 x. 37.27, pesos 108.758.01, Edif.

Pacheco entre Iberá y Guayra — lote 10 — manza. B m.8.66 x 39.00, 1.343.70.

Pedro Mendoza Nº 2541 — m.14.72 x 82.60 y 74.60, pesos 52.500, Edif. (una tercera parte indivisa).

Planes esq. Rojas — lote 17 — manzana C — m.8.66 x 22.35, pesos 1.500.

Pola entre Areco y Pasaje — lote 12 — 8.66 x 37.14, pesos 1.634.

Riglos entre Directorio y Zubiría— lote 16 — m.299.71, pesos 6.893.45.

Saladillo entre Tandil y Chascomús— lote 15 — manza. 1 — m.7.10 x 43.30, pesos 900.

Salcedo Nº 2867-71 — m.8.65 x 33.93, pesos 6.000, Edif. (1/2 indivisa).

Salguero Nº 742-744 — m.9.00 x 58.14, pesos 37.100, Edif.

Sud entre Ferré y Berón de Astrada — lote 15 manz. E m. 8.66 x 43.05, pesos 1.907,22.

Triunvirato esquina Iberá — lote 17 manz. B — mide en los costados 8,20 — 17,10 — 21,50 y 12.24 con 6 metros en la ochava, pesos 1.560.

Venezuela Nº 1042 al 46—m. 15.15 x 54,55 $ 211.050 Edif. (juicio de expropiación).

Victoria Nº 1078 al 84 — metros cuadrados 576.40, pesos 423,730. Edif. (juicio de expropiación).

Gobernaciones

Pampa

General Pico — Parte de la quinta 58 H. 11, A. 61, C. 4, pesos 2.900.

Intendente Alvear — Sección 1ª fracción B, — Parte de la chacra 27 — H. 1, pesos 35 (venta del año 1912).

Río Negro

Sección XI — Fracción C, lotes 22 y 23 — H. 575, pesos 46.000.

General Frías — lotes 56 y 57 — H. 200 — lotes 70 y 71 — H. 200, todo en pesos 15.000.

Chaco

Resistencia — Parte del solar C — manz. 106 — metros cuadrados 800; solar A. — manz. 74 — metros cuadrados 2.500, todo en pesos 29.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 36 en pesos 730.044,04.
Gobernaciones 7 en pesos 92.935,00.
Total fincas 43 en pesos 822.979,04.

—

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 13 de Junio de 1914.

Anchorena Nº 789 — m. 7.95 x 32.99, pesos 48.000, Edif.

Areco entre Martínez Castro y Laguna — lote 8 manz. 8 — m. 8.66 x 37.48, pesos 4.000.

Baigorria esq. Concordia — lote 27 manz. D — mide en los costados m. 1.50 — 8.57 — 9.25 y 15.46, con 10 metros en la ochava, pesos 1.080.

Baigorria entre Terrada y Nazca — lote 7 manz. 5 — m. 8.66 x 36.34, pesos 2.102.

Baigorria entre Terrada y Nazca — lote 17 manz. 2 — m. 14.50 x 27.59, pesos 3.069.

Bahía Blanca entre Simbrón y San Roque — lote 13 manz. 2 — m. 8.66 x 37.46, pesos 1.952.

Bartolomé Mitre Nº 841 al 849 — m. 12.12 x 30.31, pesos 308.000, Edificado.

Bella Vista esq. Cucha Cucha — lote 1 a, manz. G — m. 11.13 x 12.44 y 22.01, con 6 metros en la ochava, pesos 4.860.

Berón de Astrada entre O'Gormán y Ferrocarril — lote 20 manz. G — m. 8.66 x 32.05, pesos 1.378,07.

Boedo Nº 1607 esq. Inclán — mide en el frente m. 15.17 — 13.45 de contrafrente x 9.65, pesos 9.350, Edificado.

Cangallo Nº 756/58 — m. 12.12 x 45.32, pesos 678.044, Edif. (juicio de expropiación).

Castañón entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez — lote 4 manz. I — m. 8.66 x 37.90, pesos 2.013.

Conde Nº 657 — m. 8.66 x 24.23, pesos 12.000, Edif.

Corvalán entre Itaquí y Cruz — lote 10 manz. 9 — m. 8.66 x 42.99, pesos 1.050.

Cuenca entre Santo Tomé y Arregui — lote 6 manz. V — m. 8.66 x 53.15, pesos 3.064,25.

Chorroarín Nº 1177 y 1181 — m. 8.57 x 17.75 y 14.63, pesos 12.500 edificado.

Esperanza Nº 573 — m. 8.70 x 34.25, pesos 8.500 Edif.

Esperanza entre San Blas y Médanos — lotes 2 y 3 manz. 39 — m. 17.06 x 38.97, pesos 2.217.25.

Gavilán Nº 1079 — m. 8.50 x 16.48 y 17.58; fracc. de la finca anterior m. 15.62 x 62.01 y lote 9 — m. 8.50 x 17.58 todo en, pesos 22.500 Edif. (1/2 indiv.).

General Paz Nº 485 — m. 8.66 x 17.32, pesos 7.700 Edif.

Gual Nº 2418 — m. 9.33 x 19.04, pesos 8.000 Edif.

Gutenberg entre Olleros y Federico Lacroze — lote 25 fracc. A — m. 10.00 x 35.70 y 37.42, pesos 23.887.01.

Helguera entre Arregui y Lascano — lotes 33 al 35 manz. W — m. 25.98 x 59.25 y 62.41; y lote 32 manzana W — m. 8.66 x 39.26 todo en, pesos 15.342.08.

Hubac entre Pola y Fonrouge — lote 9 manz. H — m. 8.66 x 32.45, pesos 600.

Leones entre Báez y Arce — lote 10 manz. F — m. 7.80 x 21.13 y 18.56, pesos 4.000.

Lacar entre San Nicolás y Orán — lotes 5 y 6 manz. 184 — m. 16.00 x 42.50, pesos 7.253.36.

Martínez entre Zabala y Loreto — lote 26 manz. B — m. 8.66 x 19,80 y 22.10, pesos 5.322.

Mariano Acosta esquina Areco — lote 34 manz. 4 — mide en los costados m. 14.72 — 6.90 — 31.24 y 23.74, pesos 4.800.

Médanos entre Bermúdez y Marcos Paz — lote 4 manz. 9 — mide en los costados m. 8.66 — 9.96 — 44.94 y 47.32, pesos 1.840.

Medina Nº 22 — mide en los costados m. 7.28 — 9.15 — 10.73 y 14.88, pesos 8.200 Edif.

Miranda entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 23, manz. B — m. 8.66 x 33.57, pesos 2.900.

Miranda entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 24 manzana B — metros 8,66 x 33,57 pesos 2.900.

Monte Nº 3826 — lote 38 — manzana 24 — metros 8,66 x 51,29, pesos 2.986,40.

Morán entre Terrada y Condarco — lote 10 manzana 304 — metros 8,66 x 29,51, pesos 6.350 Edif.

Nazca esquina Neuquen — lote 11 manzana M — mide en los costados metros 9,68 — 12,52 — 20,40 y 23,22 con 4 metros en la ochava, pesos 4.588,32.

Nazca entre Nueva York y Asunción — lotes 27 al 30 manzana B — metros 34,64 x 34,72, pesos 11.200

Nogoyá esquina Allende — lote 33 manzana 4 — metros 11,88 x 18,23, pesos 1.000.

Avenida Olivera — lote 11 manzana G — metros 8,66 x 23,59, pesos 1.600.

Once de Septiembre Nº 2829 — metros 8,66 x 34,64, pesos 5.000 Edif. (2/3 parte indivisa).

Plaza Nº 2735 — metros cuadrados 225,16, pesos 11.000 Edif.

Saavedra Nº 668 — metros 8,85 x 33,74, pesos 13.200 Edif.

San Juan Nº 3907 — metros 8,66 x 34,85, pesos 15.000 (mitad indivisa) Edif.

Santiago del Estero Nº 1283 — metros 8,01 x 38,97, pesos 7.500 (1/5 parte indivisa). Edif.

San Carlos Nº 3502-3514 esquina Liniers Nº 101 — metros 17,32 x 12,12, pesos 25.000 Edif.

Santa Rosalía Nº 912 — metros 11,88 x 11,54, pesos 24.000 Edif.

Santo Tomé entre San Nicolás y Esperanza — lote 30 manzana G — metros 8,66 x 21,95, pesos 880.

Senillosa Nº 1908 — metros 8,55 x 11,57, pesos 6.000 Edif.

Sud entre Ferre y Berón de Astrada — lote 12 manzana E — metros 8,66 x 28,38, pesos 1.228,92.

Terrero Nº 522 — metros 8,66 x 24,00, pesos 14.000 Edif.

Vallejos Nº 2622 — m. 8.66 x 28.21, pesos 7.000 Edif.

Víctor Hugo entre Médanos e Indio — lote 8 manzana E — m. 8.66 x 24.92, pesos 720.

Victoria Nº 1085/ 1091 — m. 11.90 x 21.65, pesos 240.000 Edif. (juicio de expropiación).

Victoria Nº 1077/1083 — m. 10.17 x 21.68, pesos 235.000 Edif. (juicio de expropiación).

Zamudio Nº 2135 — m. 8.00 x 53.00, pesos 5.000 Edif.

Zubiría entre Lautaro y Carabobo — lote 7 manzana C — m. 8.66 x 32.24, pesos 1.842,25.

Gobernaciones

Pampa Central

Santa Rosa de Toay — chacras 1, 2, 19 al 22 y 39 al 42 — H. 1.000, pesos 92.000, (chacras con lo existente).

General Pico — parte de la quinta 115 — H. 1, A. 99, C. 90, pesos 1.199,45.

Río Negro

San Antonio Oeste — manzana 6 solares A y B — m. 50.00 x 50.00, pesos 300.

Santa Cruz

Sección XXX — fracción C parte de los lotes 11, 20 y 21 — H. 10.784, A. 43, C. 10, pesos 171.818,18.

Neuquen

Colonia Maipú — parte del lote III — H. 878, A. 57, C. 60, pesos 9.137,19.

Chaco

Resistencia — manzana 86 fracción del solar C — m. 15.00 x 33.00, pesos 2.137. Edif.

Resumen

Capital fincas 58 en pesos 1.858.519,91.
Gobernaciones 6 en pesos 276.591,82.
Total fincas 64 en pesos 2.135.111,73.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

—

Nº 3874

Buenos Aires, Junio 12 de 1914.

NOMBRAMIENTOS. — DEJANDO SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO. — ALTA. — PASE. — RECONOCIMIENTO DE OFICIALES DE RESERVA. — RETIROS. — MODIFICANDO LA FECHA DE UN DECRETO DE RETIRO. — LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA. — FALLECIMIENTO. — SALVANDO ERROR. — SENTENCIA.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 2 (Capital), al Teniente Coronel D. Juan G. Serrato, de la Palna Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Junio 9 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras» al Mayor D. Anselmo R. Peracca, del 2º Batallón del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, y en su reemplazo, al Mayor D. Ramón Canseco, del Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

—

Dejando sin efecto un nombramiento:

Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — Vista la solicitud que antecede (C. 6227—Corr. 1), la opinión expresada por la Dirección del Colegio Militar al elevarla y el informe produ-

cido por la Comisión de Reconocimientos;
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la designación del Mayor D. Ramón Molina, como Profesor de Táctica del 3er. año del Colegio Militar, por Decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado (B. M. 3845).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Junio 10 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Superior Decreto de fecha 10 de Febrero del corriente año (B. M. 3785),
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dar de alta como sargento armero (1ª categoría), al alumno egresado de la Escuela de Armeros Militares, Juan C. Alvarez, debiendo prestar sus servicios en el Arsenal Principal de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Junio 11 de 1914. — Visto lo informado por la Comisión de Reconocimientos y estando comprendido el causante en el Inciso B, del Art. 26, Cápítulo III, Título 2º de la Ley Nº 4707,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Disponible, el Capitán D. Ireneo Alemís, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Reconocimiento de oficiales de Reserva:

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Visto las planllais de clasificaciones obtenidas en los exámenes de competencia, oportunamente rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, Capítulo I, del Título I de la Ley 4707, por los Aspirantes a Oficial de Reserva que han practicado su curso en la Escuela de Clases, de acuerdo con el S. D. de fecha 19 de Agosto de 1907, Boletín Militar número 42, Segunda Parte, y S.S. R.R. del 9 de Mayo de 1911 y 14 de Diciembre de 1912, Boletines Militares 102 y 3493, Primera Parte, respectivamente;
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse como Subtenientes de Reserva del Ejército de Línea, en el arma de Artillería, a los siguientes aspirantes:

Alvarez Máximo Prudencio J., Benítez Roberto Isidoro, Casari Alberto Maximiliano Benjamín, Centurión Gregorio Antonio, Ceruti Natalio Julio, Cristensen Alexis Alva Grey, Espinosa Agustín, Gambier Alfredo Eusebio, Gogenuri Estanislao Emeterio, Heitz Ernesto, Teodoro Agustín, Hueso Juan Manuel Hilario Jáuregui Ricardo Esteban, Kundig, Rodolfo Alberto Augusto, Larrain Luis M., Livingston Eduardo, Martínez Aurelio, Migone Rodolfo José, Miloslovich Nicolás V., Mounier Celestino, Munno Pascual, Oviedo Ernesto Amadeo, Pastrana Francisco Juan Manuel, San Martín Nicolás, Schang Benjamín, Silva José Miguel, Thiele Ricardo O., Tiscornia Eugenio y Villagra Agenor.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Visto la solicitud que antecede del ex Sargento 1º Tomás Baigorria, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Capítulo VII, Título II de la Ley 4707,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente, en el arma de Infantería, al ex Sargento 1º Tomás Baigorria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Visto el certificado de servicios del causante y atento lo preceptuado en el artículo 4, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad, establecido por el artículo 4, Capítulo I, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, al Teniente Coronel de Infantería D. Eduardo A. Fernández, Jefe del Distrito Militar Nº 2, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y ocho años, seis meses y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Visto el certificado de servicios del causante y atento lo preceptuado en el artículo 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 Declárase en situación de retiro por haber alcanzado el límite de edad, establecido por el artículo 4, Título I, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, al Teniente Coronel de Infantería D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, de la Intendencia General de Guerra, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cincuenta y tres años, cuatro meses y once días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 27 de Febrero último, al Sargento del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, Mariano Mamani, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y nueve días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 22 de Mayo último, al Sargento del Regimiento número 12 de Infantería de Línea, Arturo Rumualdo, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, tres meses, y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. —

Capital Federal, Junio 9 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
G. VÉLEZ.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 15 de Mayo último, al Sargento del Regimiento número 12 de Infantería de Línea, Helvesio Calabresi, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y cuatro días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 9 de 1914.— Visto el presente expediente; atento lo prescripto en el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 11 de Marzo último, al soldado voluntario del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, Herminio Basilio Herrera, con goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 17, Capítulo V, Título III, de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Modificando la fecha de un decreto de retiro:

Capital Federal, Junio 9 de 1914.— Visto el presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la fecha del decreto por el cual se declara en situación de retiro absoluto, al ex Cabo del Regimiento «Granaderos a Caballo», Jesús Urueña, dictado el 10 de Marzo último, Boletín Militar Nº 3806, el que debe ser con anterioridad al 23 de Enero del corriente año, fecha que presentó su solicitud.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Licencia y prórroga de licencia:

Capital Federal, Junio 11 de 1914. — Visto el expediente B. 7903; y atento el informe médico producido,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel D. Roque Bustiuza, Jefe del Distrito Militar Nº 59 (Loreto).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 6 de 1914.— Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, a la pensionista militar Dª. Tranquila M. de Brandt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.— PLAZA. — G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 31 de Mayo ppdo., falleció en esta Capital, el Capellán del Ejército equiparado a Capitán, D. Emilio Medina.

Salvando un error:

En el B. M. Nº 3873, aparece la vista de causa al Teniente Coronel (S. R.) D. Apolinario Arce, por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra para Tropa, debiendo ser por el Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Justicia Militar

Sentencia:

En la Capital Federal, a los ocho días del mes de Mayo y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída a Juan Cassetta, soldado del Regimiento 3 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de delito que afecta la disciplina, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Cassetta, de haberse negado a cumplir la orden de sentarse a la mesa que le era impartida por el cabo dragoneante Andrés Rasso, que le había visto de pié junto a los tachos de rancho y en actitud de servirse él mismo; de haber cumplido después la orden al serle reiterada pero murmurando contra el clase y por fin de haberse negado a cumplir la orden de marchar a la guardia que éste último le impartía y reiteraba, acabando por obedecer, a la intervención del Sargento 1º Julio Gentinetta, hecho ocurrido el 28 de Enero del año corriente, en una de las cuadras del R. 3, en la Capital Federal, según consta a fojas 23, 26, 32, 35 vuelta y 37 del proceso;

2º Que está probado que, el soldado Juan Cassetta, al negarse a marchar a la guardia, profirió palabras soeces e insultantes contra el cabo dragoneante Andrés Rasso, según consta a fojas 23, 26, 32, 35 vuelta y 37 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados significan una falta a los respectos debidos a la autoridad y a la dignidad del superior, al mismo tiempo que una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y constituyen por lo tanto el delito de insubordinación, previsto por los incisos 1º y 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que las circunstancias que la han rodeado, se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de los actos del servicio definidos por el artículo 827 del mismo Código, quedando de esa manera desvirtuada la presunción legal del artículo 639 del Código de Justicia Militar.

3º Que esa circunstancia, unida a la de haber consistido principalmente la insubordinación en insulto al superior, coloca al delito cometido para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la segunda parte del artículo 633 del Código de Justicia Militar, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo que lo castiga con prisión menor.

4º Que es atribución de este Consejo aplicar esta pena genéricamente designada con la amplitud de criterio que le permite la regla general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,
El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Juan Cassetta, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de los actos del servicio, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 1º y 2º, la 2ª parte del artículo 638, en su referencia al inciso 3º del mismo, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Eulogio Ramallo. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital en la causa seguida al soldado Juan Cassetta, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Mi-

litar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Ciudad, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Juan Casseitta, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Junio del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta el 6 de Octubre próximo, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	176 20
Boletín Judicial	»	1011 70
	$	1187 90

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Mendieta»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Euskal — Echea
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento, y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley Nº 9155 o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 514-v-25 junio.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.
2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.
2º La elección de un Director suplente.
3º La aprobación de la Administración del Directorio desde la ultima Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio Nº 539-v-2 julio.

Euskal — Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguerre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizábal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 515-v-25 junio.

«Ceres»
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2º) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.

3º) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.

4º) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — Nº 572-v-6 julio.

«El Quebracho»
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«Club Mar del Plata»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en su local, Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1913-1914.

2º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, para fondo de reserva, en la forma que lo indica la Memoria.

3º Autorízase al Directorio para disponer del actual fondo de reserva en las obras del Parque Camet, con cargo de oportuna reposición.

4º Se autoriza al Directorio para adquirir terrenos contiguos al Parque Camet, con destino a caballerizas y otros servicios.

5º Autorízase al Directorio para contratar con una empresa constructora, la construcción de un frontón, de una cancha cerrada de pelota y habitaciones para el personal del Club, en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Catamarca y Boulevard Independencia.

6º Se autoriza al Directorio para solicitar de las autoridades competentes, la concesión necesaria para la construcción de un desvío del ferrocarril, desde la estación vieja hasta el Parque Camet, pudiendo celebrar con la Compañía del Ferrocarril del Sud, los arreglos que juzgue convenientes para la ejecución y aprovechamiento de la obra.

7º Queda autorizado el Directorio, para convenir con la Comisión de la Rambla de Mar del Plata, la forma del aprovechamiento de las canchas de foot-ball y lawn tennis.

8º Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

9º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

12 Junio. — Nº 551-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las tres pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle), para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio, referente al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos por el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, junio 10 de 1914. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Compañía Cinematográfica Argentina

Convocatoria

En mérito de haber el P. E. declarado feriado el día primero de Junio, fecha para la cual se había convocado a Asamblea, el Directorio tiene el honor de convocar nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de actual a las 4 p. m., en nuestro local social: Alsina 1374, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Confirmación de dos Directores y nombramiento de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

4 Junio Nº 474-v-22 junio.

Sociedad Militar. — «Seguro de vida»

« Se cita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Junio a las 8 p. m., en el Centro Toval, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del 13º Ejercicio Social.

Elección de presidente, vices primero y seundo, 5 directorges titulares por 3 años y 2 para integrar período, 10 directores suplentes por 1 año y 5 síndicos por 2 años. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1914. — G. C. Aguerriberry, presidente.

4 Junio Nº 480-v-20 junio.

«Unión Herradores»

Sociedad Anónima Ltda.»

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local Lezica 4142, el día 21 del corriente a las 10 de la mañana, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Social e informe del Síndico que quedan a disposición de los accionistas.

Aprobación de los mismos y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2º En caso de resolverse afirmativamente, el primer punto, designación de uno o varios directores para que procedan a la liquidación.

3º Facultar al liquidador o liquidadores para presentar a la Sociedad en convocatoria de acreedores, hacer concordatos y adjudicación de bienes o entregar a los acreedores privadamente todo el activo social en pago y chancelación de sus créditos, firmando las respectivas escrituras o venderles a los mismos o a terceros todos los bienes por una suma que alcance al menos para satisfacer los créditos que resulten del balance, concediéndole además los poderes necesarios para cualquier presentación judicial y para transar y celebrar los convenios que consideren convenientes, pudiendo sustituir el mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1914. — Donato Lavalle, presidente.

4 Junio Nº 482-v-20 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 Junio de 1914.

Se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1914.

2º Renovación de cuatro titulares en reemplazo de los Sres. Amadeo Sacerdote, Dr. Genaro Sisto, Dr. Armando Marotta, Dr. Carlos Franco.

3º Renovación de un Director Suplente, en reemplazo del Sr. Dr. Francisco Grapiolo.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Avenida de Mayo 1276. — El Administrador.

4 Junio Nº 470-v-16 junio.

Luro Hermanos

Sociedad Anónima de Consignaciones y Comisiones Limitada

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Viernes 19 del corriente a las tres y media p. m. en el local de la Sociedad Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Presidente.

5 Junio Nº 487-v-19 junio.

Banco Agrícola Ganadero Americano

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio a las 3 p. m. en el local del Banco calle Lavalle 566, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aumento de Capital.

Se previene a los seores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos. — El Gerente.

5 Junio Nº 488-v-22 junio.

Centro de Navegación Transatlántica

2ª Convocatoria

Se cita a los socios para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 del corriente a las 10,30 a. m., en el local 25 de Mayo Nº 195, Escritorio 524.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — El Secretario.

6 Junio. — Nº 499-v-17 junio.

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 22 del corriente, a las 4,30 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 299.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando su remuneración.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires. junio de 1914. — El Directorio.

6 Junio. — Nº 493-v-22 junio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria Nº 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria Nº 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio Nº 481-v-25 junio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos ,se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2º Repartición de beneficios.

3º Lectura del Dictamen del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blamey, por cesación de mandato, y reelegibles.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. —Andrés Millet, Director.

9 Junio. — Nº 518-v-25 junio.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea convocada para el día 2 del corriente, por falta de representación del capital necesario, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día Miércoles 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del convenio celebrado con los representantes del Banco Italo - Belga.

2º Elección, en caso de aceptación, de una Comisión liquidadora, compuesta de tres miembros, para liquidar el Banco del Comercio, con arreglo a dicho convenio y a la ley, con expresión del tiempo que ha de durar su mandato y consiguiente renuncia del Directorio actual.

3º Fijación del honorario de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Secretaría del Banco hasta un día antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — A. Victory, secretario.

4 Junio — Nº 471-v-17 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración en su sesión de fecha 2 de junio corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 20 del actual mes de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con Segunda Convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que representen los Socios concurrentes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. —El Directorio.

8 Junio, Nº 506-v-20 junio.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de las medidas adoptadas por el Directorio, en virtud de la autorización acordada por la asamblea anterior y resolución a adoptar respecto a la marcha de la compañía.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

13 Junio Nº 565-v-30 junio.

«La Salamanca»
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Sarmiento 487, el Martes 30 de Junio de 1914, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memoria del ejercicio correspondiente a 1913-1914.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique J. Alsina, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y Francisco González, que terminan su mandato respectivo.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Art. 19 Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas, presentarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. —El Presidente.

13 Junio. — Nº 561-v-30 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente.

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

Compañía de Tierras y Comercio
ex Compañía General de Tabacos
SOCIEDAD ANONIMA
— Esmeralda 309 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado. ...... $	2000000 —
Capital subscripto y realizado .... »	1200000 —

Balance General de la Compañía de Tierras y Comercio al 31 de Diciembre de 1913

— 7º. EJERCICIO —

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 30 de Mayo de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir....		800000 —
Acciones en depósito......		100000 —
Muebles y útiles...........		16592 60
Títulos y acciones diversas..		263975 96
Bancos y caja.		24733 26
Villas Posse:		
De Merlo....	195172 08	
De Rosario...	412359 86	
De Córdoba..	205931 24	813463 18
Casas en Villa Posse Merlo.		91000 —
Cereales..................		8091 23
Obligaciones a cobrar.. ..		26514 14
Varios deudores...		148528 24
Deudores por cuotas.		1337522 58
Fábrica Mompox 1647......		12274 22
Haciendas..................		4692 —
Obras en construcción en Villa Posse Rosario.....		1000 —
		3648387 41

PASIVO		$ m/n
Capital....................		2000000 —
Depositantes de acciones...		100000 —
Fondo de reserva..........		42152 79
Empréstito 30 años 7 %....		370189 11
Escrituras pendientes.......		7473 82
Varios acreedores....		74230 —
Obligaciones a pagar.......		330000 —
Depositantes varios...... ..		103913 62
Fondos previsión:		
Villa Posse Merlo.. ...	387167 64	
Villa Posse Rosario.. .	88758 44	475926 08
Ganancias y pérdidas.......		144501 99
		3648387 41

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero.—Vº Bº: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Obras en construcción Villa Posse Merlo.............	32817 20
Muebles y útiles............	3872 77
Haciendas.....	230 65
Alhajas....................	1356 53
Premios....................	801 91
Explotación Villa Posse Rosario...	4689 54
Gastos generales, intereses, descuentos, etc...........	57096 —
Utilidades netas............	144501 99
	245366 59

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1912........	130000 —
Dividendos cobrados a deudores..................	590 31
Cereales....	6776 61
Comisiones.................	5450 —
Alquileres Villa Posse Merlo	2435 —
Venta de lotes Villa Posse Merlo................	66973 13
Venta de lotes Villa Posse Rosario..	33141 54
	245366 59

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero.—Vº Bº: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 571-v-16 junio.

"La Mutua"

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Calle Perú Nº 69 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904

Capital autorizado $ m/n 2000000 dividido en veinte series de $ m/n 100000 c/u

Capital subscripto $ m/n 250000 —

Capital realizado $ m/n 250000 — de las series A, B, C, D y E.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones.........		1750000 —
Terrenos y Edificios en Buenos Aires..............	$ 448676 87	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda........	» 210864 71	659541 58
Hipotecas, Acciones y Cédulas hipotecarias......	$ 243422 63	
Préstamos sobre Pólizas........................	» 546274 71	789697 34
Caja y Bancos.....		92393 90
Títulos en Depósito..............		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material..............		45601 93
Siniestros, Liquidaciones y Gastos de Producción.....		52388 93
Premios y Renovaciones Vencidas..................		177684 63
Deudores y Cuentas a Cobrar.................... ..		389342 64
Efectos por Cobrar............................		44150 77
Administración General........................		74049 45
Sección Infortunios (saldo).......		29710 83
Sección Incendios (saldo)		47921 74
Sección Construcciones (saldo)....................		180312 47
		4550596 21

PASIVO		
Capital..		2000000 —
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida..........	$ 1014971 82	
Saldo a transferir al Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida	» 177990 52	1192962 34
Reserva para Siniestros Sección Vida..................		60000 —
Acreedores por Títulos en Depósito..................		217800 —
Cuentas Varias..................................		80068 81
Partidas en Suspenso..............................		130304 10
Sección Vida (saldo)............................		164095 94
Sección Pensiones (saldo).........................		705365 02
		4550596 21

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914

M. M. Zorrilla, presidente. — Sgo. J. Agustini, director-administrador. — E. Maldes, secretario. — G. Alonso, contador. — Eduardo E. Mendiola, síndico

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 566-v-16 junio.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 17 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para nuevo período. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1914. — El Secretario.

10 Junio Nº 524-v-17 junio.

Cooperativa Importadora de Carbón Limitada
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Junio corriente, a las 5 p. m., en el local, Maipú 245, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Primero y único. Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Directorio.

11 Junio. Nº 533-v-23 junio.

Comptoir General de Bijouterie
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 437, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Lda.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio del corriente año, a las 6 p. m. en la calle Moreno Nº 1442:

Orden del día

Autorización al Directorio para hipotecar un bien inmueble. — Buenos Aires Mayo ... de 1914. — El Presidente.

26 Mayo Nº 398-v-16 junio.

La Formosa

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo Nº 466 altos

Autorizada por el S. G. el 29 de Octubre de 1904

Estatutos modificados el 7 de Junio de 1911

Capital autorizado.............................. $ o/s 1.000.000 —
Capital emitido y realizado...................... » « 1 000.000 —
En 2 series de 8.000 y 2.000 acciones de $ 100 oro sellado cada una

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 20 de Mayo de 1914

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DÈBITOS	CRÈDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
Capital.....................		1000000 —		
Hipoteca.....................		300000 —		
Propiedades	633600 —		27350 84	
Fábrica extracto....	129973 14		209844 85	
Tramway Rural			706634 57	
Construcciones, aserraderos..			184750 —	
Materiales, útiles, mobiliario..			73592 08	
Hacienda			177240 —	
Maderas varias..............			213847 —	
Caja, Sucursal, Bancos.......	19 60		5673 48	
Deudores en cuenta....... .			92436 97	
Almacén.....................			4559 35	
Acreedores en cuenta.........				489210 10
Fondos de amortización......				100000 —
Conversión...........	536407 26			1219107 42
Ganancias y pérdidas			112388 38	
	1300000 —	1300000 —	1808317 52	1808317 52

A. Bracht, presidente. — César Negri, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Diciembre 31 de 1914

	DEBE	HABER
	pesos	pesos
por Saldo anterior.........................		7711 18
» Maderas varias......................		27746 72
» Almacén..............................		31556 65
» Arrendamientos........................		2322 —
» Descuentos............................		561 97
» Intereses............................	95072 66	
» Gastos de administración...............	59178 94	
» Gastos generales......................	10529 65	
» Hacienda............................	1665 70	
» Explotación Tramway Rural.............	15839 95	
» Saldo................................		112388 38
	182286 90	182286 90

A. Bracht, presidente. — César Negri, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 582-v-18 junio.

Banco Gremial de Buenos Aires

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
En liquidación
Bartolomé Mitre 966 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 Mayo 1913

Capital Inicial.....1ª serie $ 500000 m/n
» Subscripto » » » 146600 »
» Cobrado » » » 43420 »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones....................	164600 —
Fundación..................	11400 36
Muebles y Utiles..........	2456 90
Corresponsales del Exterior.	2 75
Instalaciones..............	2417 10
Valores al Cobro...........	135 —
Publicidad.................	59 50
Alquileres.................	6175 —
Valores Descontados........	3320 —
Sueldos...................	14170 —
Acciones en Depósito.......	50300 —
Corretajes.................	18 —
Comisión Organizadora......	3950 —
Mercaderías en Depósito....	2793 50
Caja......................	188 45
Cuentas Corrientes.........	3156 25
Gastos Generales...........	1866 54
	267009 35

PASIVO	$ m/n.
Intereses..................	70 45
Descuentos................	485 67
Depositantes de Valores....	135 —
Almacenaje................	534 43
Revisación................	220 13
Comisiones	115 58
Seguros..................	4 57
Capital Subscripto.........	164600 —
Cambios..................	5 48
Depositantes de Acciones...	50300 —
Capital Cobrado..........	43420 —
Caja de Ahorros	49 —
Depositantes de Mercaderías.	2793 50
Débitos a Pagar..........	3615 60
Cuentas Corrientes........	659 94
	267009 35

Buenos Aires, 8 de Junio 1914.

Celestino Piñeyro, presidente.—J. M. Somoza, gerente.—J. M. Somoza, contador.—Vº. Bº.: Alfredo R. Warley, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 574-v-16 junio.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

— Fundado en 1862 —

Banco de Londres y Brasil. Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto.................................. £ 2500000 —
Capital pagado........ .... » 1250000 —
Capital de reserva...................................... » 1400000 —

Balance Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja: Efectivo..................................	510854 85	4558149 74
» Clearing................................	16496 35	556355 22
» Otros Bancos..........................		3753 19
Descuentos y adelantos.	1453701 42	16012681 59
Valores al cobro............................	2310624 58	1238353 63
Cuentas varias..............................	5677537 26	5282789 04
	9969214 46	27652082 41
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina.......	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros........	1281170 92	13375380 29
Remits. de valores al cobro.....................	2310624 58	1238353 63
Cuentas varias..............................	5109228 96	11088348 49
	9969214 46	27652082 41

S. E. u O.

Buenos Aires 5 de Junio de 1914

H. C. H. Gibbs, subgerente. — A. Smith, contador interino.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 575-v-16 junio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Tacuarí Nº 653 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 3 de Noviembre de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ oro	$ PAPEL
Obligaciones Hipotecarias en cartera..................	174000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos........	165500 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.....................	588146 98	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles..........	780910 97	3529 68
Carros, Caballos y Guarniciones....................		9300 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje..........	106554 88	899444 20
Productos Fabricados........		275945 99
Caja, Bancos y Deudores en cuenta................	60 12	180580 78
Acciones en Depósito y Títulos...................	50000 —	573 20
Cuentas á Liquidar....	15755 15	455478 42
Conversión	262035 58	
	2142963 68	1824852 27
PASIVO		
Capital, autorizado, subscripto y realizado..............	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% de interés anual.......	750000 —	
Fondo de Reserva Legal............................	8651 20	
» » Amortización.............................	211943 93	
» » Previsión.............................	25000 —	
Directores, Acciones en depósito...................	50000 —	
Letras a Pagar...........	34332 17	201249 98
Acreedores	248932 43	
Cuentas a Liquidar............................	64103 95	1028066 90
Conversión		595535 39
	2142963 68	1824852 27

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador. —Marcos A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 580-v-16 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO — **Fundado en 1887**

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto........................ $ m/n 5000000 —
» realizado.. » » 4797440 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

BEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencias en Tesorería.....	26782 92	3329449 01		
id en los Bancos...	384738 50	8429807 89	411521 42	11759256 90
Corresponsales...............			633127 16	
Cartera......................			254843 84	22992723 84
Cuentas Corrientes			17607 92	10962710 55
Títulos y Valores............			52629 —	329346 76
Bienes Raíces................				1779740 —
Muebles e Instalaciones......				1 —
Metalización.................				1516673 59
Dividendo Provisorio.........				435088 94
Cuenta de Orden y Diversos...			55295 15	1729989 80
Sucursales...................				55631 —
Accionistas..................				405120 —
			1425024 49	51966282 38
Depósitos:				
Títulos a Custodia.........	1103341 50	12926510 52		
Títulos en Garantía........	147725 —	3475959 19	1251066 50	16402469 71
Documentos a Cobrar por Cuenta..............	187031 25	2167898 50		
Documentos en Garantía......		892588 76	187031 25	3060487 26
			2863122 24	71429239 35
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de Reserva.............				1200000 —
Fondo de Reserva Especial....				1797440 —
Premio cobrado s/ acciones subscriptas				
Fondo de Previsión...........				1500000 —
Fondo de Auxilio para Empleados....................				106142 43
Depósitos a la vista y a plazo..			284986 24	38220378 32
Metalización.................			667625 26	
Cuenta de Orden y Diversos			54025 72	3545266 63
Sucursales...................			418387 27	94495 —
Premio a cobrar sobre acciones				202560 —
			1425024 49	51966282 38
Depositantes de:				
Títulos a Custodia.........	1103341 50	12926510 52		
Títulos en Garantía........	147725 —	3475959 19	1251066 50	16402469 71
Documentos a Cobrar por Cuenta..............	187031 25	2167898 50		
Documentos en Garantía....		892588 76	187031 25	3060487 26
			2863122 24	71429239 35

Buenos Aires, 6 de Junio de 1914.

M. Camuyrano, presidente.—E. Garibaldo, gerente.—P. Giudice, contador.—S. Cichero, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 578-v-16 junio.

Banco Hispano Americano

324 Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital autorizado... $ m/l. 2000000 —
» subscripto.... » » 1105200 —
» realizado..... » » 869160 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/l
Caja: Existencia..............	278658 86
Acciones......................	894800 —
Accionistas...................	236040 —
Créditos Hipotecarios.........	681518 34
Descuentos y Adelantos en Cta. Cte................	359006 18
Inmuebles.....................	14620 20
Bancos: Existencia............	1242 40
Diversos......................	84396 66
	2550282 64

PASIVO		$ m/l
Capital......................		2000000 —
Depósitos:		
Cuenta Corriente.	413471 74	
Caja de Ahorro...	11033 26	
Plazo Fijo........	4650 —	429155 —
Fondo de Reserva y Previsión..........		17997 93
Diversos.....................		103129 71
		2550282 64

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gernte.— Ramón García, contador.—Vº Bº: Gil Thirión, síndico.

Buerse Aires, 12 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 579-v-16 junio.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

Sarmiento 467

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. fecha 14 de Marzo de 1888

Inventario y Balance General en 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1914.

ACTIVO		$ m/n.
Construcción:		
Red Telegráfico Telefónica y sus accesorios, instalaciones de las oficinas y materiales de servicio...		725474 06
Bienes Raíces:		
Propiedades y terrenos en Colonia R.O. y Pereyra		30428 98
Material en Depósito.......		24263 45
Títulos....................		284090 91
Sucursales.................		79098 60
Cía. Telegráfico Telefónica Nacional..............		67487 82
Varios Deudores............		13530 82
		1224374 64
PASIVO		**$ m/n.**
Capital....................		498000 —
Fondo de Reserva...........		295864 61
Varios Acreedores..........		425739 19
Dividendos Atrasados.......		1839 14
Utilidades:		
Saldo de 1912 $	1476 74	
Ganancias en 1913......... »	1454 96	2931 70
		1224374 64

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

Ejercicio 1913

DEBE	$ m/n
Sueldos....................	183427 96
Gastos Generales...........	40266 36
Alquileres.................	25803 12
Impresos...................	10282 15
Intereses..................	5452 41
Reparación de Líneas.......	26127 51
Utilidades.................	1454 96
	292814 47
HABER	**$ m/n**
Telégrafo..................	277327 90
Teléfono...................	15486 57
	292824 47

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Doctor Alberto V. López, presidente. — G. Koldita, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 597-v-16 junio.

Franklin & Herrera Limitada

Sociedad Financiera, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 430—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 Septiembre de 1911.

Capital Autorizado... $ o/s 1500000 —
» Subscripto..... » » 750000 —
» Realizado...... » » 604587 50

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Capital a Emitir	750000 —	
Accionistas.....	145412 50	
Caja y Bancos.		129157 52
Sucursales......		12814 42
Conversiones ..	479587 50	
Gastos de Constitución.....		8563 80
Llave del Negocio..........	125000 —	
Muebles y Utiles		3632 05
Títulos y Acciones.........		224194 67
Obligaciones a Cobrar		218744 43
Estancia «Las Lagunitas»......		405300 —
Sección Hierros y Aceros		189969 55
Cambios, Intereses y Descuentos......		62690 96
Cuenta Erecciones........		5692 55
Gastos Generales.........		88273 09
Deudores Hipotecarios.......		527222 22
Cuentas Corrientes...........		854096 35
	1500000 —	2730351 61
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital	1500000 —	
Obligaciones a Pagar		256038 89
Hipoteca.......		256100 —
Banco de Londres y Río de la Plata		22165 —
Conversiones ..		1089971 60
Dividendos.....		1206 59
Varias Cuentas		86978 65
Varios Acreedores..........		14450 —
Facturas a Cobrar por cuenta de Terceros		936843 30
Fondo de Reserva		5510 67
Fondo de Previsión		20000 —
Reserva Títulos y Acciones...		7052 92
Ganancias y Pérdidas........		34033 99
	1500000 —	2730351 61

Thos. Lloyd, presidente. — J. J. de Herrera, director gerente.—J. Monteith Drysdale.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 541-v-16 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informes sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.

2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Nota: Advertimos a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con los socios que concurran, cualquiera sea el número de ellos.

Art. 50. Para concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios, o sus representantes, retiren las boletas de entrada tres días antes del de la reunión, depositando sus acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Directorio.

8 Junio Nº 502-v-22 junio.

BANCO DE LA UNION DE FRANCIA Y ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sucursal de la República Argentina: Esmeralda 70 — Buenos Aires

Establecida en Paris (Francia), el 5 de Junio de 1912, autorizada para funcionar en esta República por Decreto fecha 4 de Enero de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de Marzo de 1913.

Capital autorizado......	Frs	50000000 —
» subscripto......	»	10000000 —
» realizado.......	»	2500000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja..........		27767 76
Bancos.........		34108 52
Reports y adelantos/s títulos	100000 —	377518 —
Depósito de títulos.........	19840 —	1321371 80
Valores en cartera	100000 —	318137 59
Varias cuentas..	8857 84	350914 66
Conversión.....	337110 06	
	565807 90	2429818 33

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Valores en garantía......	112040 —	1619509 39
Valores en custodia.........	7800 —	20000 —
Corresponsales extranjeros...	28297 51	
Varias cuentas..	417670 39	24150 81
Conversión.....		766158 13
	565807 90	2429818 33

Spiess Moreau, gerente

Buenos Aires, 12 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 581-v 16 junio.

Cooperativa del Magisterio Argentino

Se cita a los señores Accionistas, de la «Cooperativa del Magisterio Argentino», a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Sábado 20 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el Salón «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1912, 31 de Diciembre de 1913, y 31 de Mayo de 1914.

3º Medidas a adoptarse para la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de siete Directores, siete titulares y tres suplentes.

5º Nombramiento del Director General.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben de solicitar de la Administración Rivadavia 2157, las tarjetas de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director General.

E 8 Junio Nº 507-v-18 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

2ª Convocatoria

Señor consocio:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de esta asociación, la Junta Directiva invita a Vd. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Flores 2491, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea celebrada el día 22 de Junio de 1913.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1914.

3º Lectura y aprobación de la memoria.

4º Aprobación por mayoría de votos en la asamblea celebrada el día 22 de Junio último, la reforma del artículo 49 del Reglamento, la Junta Directiva ha proyectado, para substituir al actual, el siguiente:

«Artículo 49. — El día 2 de Noviembre de cada año, empezando en el 1914, se celebrará una misa en el panteón de la sociedad en memoria de los socios fallecidos, la que será presidida por la Junta Directiva, con invitación a todos los socios».

5º Elección de tres vocales para integrar la Junta Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don Benigno Herrero, don Eugenio Cotta y don José García de las Longas y un suplente.

6º Elección de cuatro vocales del Jurado en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol y don Antonio Fernández Sáenz, y tres suplentes; dos por dos años y uno por un año.

7º Elección de tres vocales de la Comisión de cuentas por cesar en sus cargos los señores don Enrique Puerta, don Enrique Pelejero y don Ramón Alvarez.

8º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

9º Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea se le suplica su asistencia. — Junio 15 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que para tener derecho al voto, se hace necesario que estén al corriente de sus cuotas mensuales.

16 Junio. — Nº 583-v-16 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

927 Viamonte 927

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día treinta del corriente, a las ocho pasado meridiano, en el local del Banco, Viamonte 927, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, por el término que falte a los anteriores, para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se hace saber que la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Código de Comercio.

Se les previene que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).— Buenos Aires, Junio.....de 1914. — Manuel J. Jugno, presidente. — Inocencio Mendiburu, secretario.

16 Junio. — Nº 584-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Convocación a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el Domingo 28 de Junio a las 9 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1913/14 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el consejo de administración.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Elección del Director-gerente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 577-v-27 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1914 en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 17 y 33.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Fideicomisario. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 576-v-27 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y, a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Habiéndose podido comprobar en la práctica por los resultados obtenidos, la bondad y eficacia de las disposiciones contenidas en la reglamentación provisoria sobre la circulación de vehículos por las Avenidas Callao, Alvear y otras, aprobada en el expediente número 1459-D 911, y considerando, que es conveniente complementarla con algunas otras medidas, tendientes a asegurar esos resultados en beneficio del tráfico en general,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Por las Avenidas Entre Ríos desde Alsina hasta Rivadavia y Callao en todas su extensión, sólo se permitirá la circulación de los carros que justifiquen tener que efectuar operaciones de carga o descarga, debiendo en tal caso realizarse éstas, hasta la 1 p. m., y en la cuadra donde se efectúan únicamente. Deberán asimismo circular conservando siempre su izquierda y marchar lo más próximo al cordón de la vereda.

Art. 2º Los carruajes que circulen desocupados, lo harán al costado de los carros y después de la 1 p. m., lo más próximo al cordón de la vereda conservando también su izquierda. Los ocupados lo harán por el centro de la calzada y los automóviles podrán circular por las vías del tranvía cuando no interrumpan la circulación de éste. Los carruajes y automóviles a la espera de sus pasajeros, se colocarán en el centro de la calzada entre uno y otro refugio.

Art. 3º En toda la extensión de las Avenidas Callao y de Mayo, la que se indica para la de Entre Ríos y dentro del perímetro comprendido por las calles Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo, y Balcarce, los vehículos no podrán dar vuelta en la mitad de la cuadra, debiendo hacerlo en las boca-calles, levantando el conductor la mano o el látigo para indicar el lado que va a tomar.

Art. 4º En los Paseos de Julio y Colón y en las Avenidas Entre Ríos (de Alsina al Sud), Pueyrredón, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Rivadavia, Belgrano, Independencia, San Juan, Garay, Caseros, Montes de Oca, etc. la circulación deberá efectuarse conservando siempre la izquierda, en forma de que los carros la realicen lo más próximo al cordón de la vereda y al costado de éstos, los coches, pudiendo los automóviles realizarla por las vías del tranvía, cuando no interrumpan la circulación de éste.

Art. 5º Dentro del perímetro comprendido por las calles Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo y Balcarce, con excepción de la calle Florida, cuya forma de circulación y de estacionamiento deberá efectuarse como hasta el presente, los carruajes y automóviles ocupados, sólo podrán estacionarse del lado que les corresponda por la mano que lleven en su dirección, conservando siempre su izquierda y quedándoles prohibido hacerlo en la acera de enfrente.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 junio.

Buenos Aires, Junio 10 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53970-M-914,

El Intendente Municipal—
Decreta:
Quedan eximidos de la obligación de solicitar el permiso correspondiente de habilitación que será sustituído por el pago de los derechos respectivos, los salones de tiro al blanco en los que se empleen armas de aire comprimido con proyectiles de papel o corcho, quedando en lo demás, en un todo sujetos a las disposiciones en vigor.
Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*
v-20 junio.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1914.
Atento lo manifestado por la Inspección General y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor;
El Intendente Municipal—
Decreta:
Art. 1º Declárase comprendida en la prohibición que establece el artículo 175º de la Ordenanza General de Teatros y Espectáculos públicos, la colocación y uso en las puertas de salida o vestíbulos de los locales de aquéllos, de campanillas eléctricas que produzcan sonido estridente.
Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*
v-20 junio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje destinado al racionamiento del ganado municipal, durante el 3er Trimestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 y 30, p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.
v-22 junio

Llámase a licitación para la Colocación de la Instalación Eléctrica en el Pabellón de Administración y Consultorio Externo del Hospital Teodoro Alvarez, Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.
v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Conbustibles con destino a los servicios de la Administración Municipal, durante el 2º Semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 3 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.
v-22 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a las 2 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.
v-22 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz, desde Coronel Roca a Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.
Of. v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas Eléctricas, con destino a los adornos para las fiestas Julias. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 16 de 1914.
v-25 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:
Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 23 de Junio de 1914, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.
Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:
1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.
2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.
3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.
4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.
5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.
6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.
7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.
8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.
9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.
10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.
11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1914. — El Subdirector.
v-23 junio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. Crédito Argentino Interno 1909.
Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Intero 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 312.100 oro sellado, valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía. Ltd. de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas al efecto en los títulos.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1914. — El Secretario.
v-22 junio.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de Condiciones

Licitación a efectuarse el 16 de Junio próximo, a las 4 p. m., para la provisión de diez grúas automóviles a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, del S. Ministerio de Hacienda (Arts. 1 a 11), y las aclaratorias de esta Dirección General. (Arts. 12 a 20).
Art. 1º Deberán poder levantar 5 toneladas con la pluma en posición tal, que la distancia entre la vertical del gancho y el eje del perno central de la plataforma giratoria sea igual, por lo menos a 5 metros y 2 toneladas a 9 metros.
Art. 2º Serán para trecha de 1,676 metros de plataforma giratoria y pluma movible a fin de poder trabajar en cualquier posición y a diferentes radios.
Art. 3º Todos los movimientos: traslación, girar, izar o arriar, la carga o la pluma serán a vapor.
Art. 4º Todos los ejes movibles jugarán en bujes de bronce.
Art. 5º La parte giratoria de la grúa descansará sobre la corona dentada por intermedio del mayor número posible de rodillos.
Art. 6º Para obtener movimientos de traslación, se preferirán mecanismos desprovistos de cadenas.
Art. 7º Se tendrá muy en cuenta para fijar el tipo de máquina más conveniente, la magnitud del ángulo que el operador abarque con su vista desde el sitio de maniobras.
Art. 8º La caldera será vertical y estará provista de dos inyectores, o en su defecto de un inyector y una bomba y demás accesorios reglamentarios. Las válvulas de seguridad estarán dispuestas de modo que sea imposible toda modificación en el registro de las mismas.
Art. 9º Los proponentes deberán cotizar precios por los siguientes repuestos:
Grillas, inyector, bomba, corona dentada, piñones y ejes más expuestos a desgaste según el tipo de guinche.
Art. 10. Sera condición indispensable que los proponentes indiquen el peso del guinche, excluyendo carbón y agua.
Art. 11. La recepción de cada guinche se efectuará una vez comprobado que se ajustan en un todo a las características arriba mencionadas.
Art. 12. El licitante deberá efectuar la provisión del material pedido, dentro del plazo estipulado en la respectiva propuesta, so pena de incurrir en la multa de pesos 100 moneda nacional por guinche y por semana.
Art. 13. Los guinches deberán entregarse completos ,con sus repuestos y accesorios correspondientes mencionados en el Art. 9º, armados y listos para funcionar, de conformidad con las condiciones que establece el presente pliego.
Art. 14. Las propuestas deberán indicar el plazo de entrega de los guinches, el que se tendrá en cuenta al efectuarse la adjudicación.
Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas, o rechazar todas, si así lo creyera conveniente.
Art. 16. Los proponentes, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen, deberán efectuar, en el Banco de la Nación Argentina y a la órden del Director General del Puerto, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, el que se acompañará a la misma.
Art. 17. El proponente que obtuviere la adjudicación en total o en parte, deberá, además, hacer efectivo en el mismo Banco y a la órden de dicho funcionario, un depósito del cinco por ciento del importe de la misma.
Art. 18. El depósito de garantía, se perderá en el caso de que los interesados no provean los guinches y repuestos de acuerdo con el pliego.
Art. 19. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 por la primera hoja y de peso 1 moneda nacional por las siguientes.
Art. 20. Además pe la cotización que se pide en el pliego de condiciones que antecede, deberá hacerse lo propio, por dos guinches de poder de 7 tt. a 5 metros y 5 tt. a 7 metros, siendo las demás características y condiciones análogas a las anteriores, reservándose el Superior Gobierno el derecho de adquirir 8 guinches de 5 tt. y 2 de 7 tt., o la totalidad de 5 tt.
v-16 junio.

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.
En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.
Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud.........	200000			Usina Sud	»
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	»
Casilla............	50000	404000		Casilla	»
Talleres..........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador	98000				
Talleres.	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico...........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.
Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.
Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.
Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.
Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier pre-

cio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Pilar F. de Eggink y Dª Ana Yorina María de la Soledad Eggink, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Martín Eggink.

Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Telma Carreras de Garzón, por sí y por su hijo menor don Héctor Pelayo Garzón, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Tobías Garzón. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Benedicta E. y María Cirila García, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Vicente Jacinto García. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — El Secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irene Velazco de Vidal, por sí y sus hijos menores don Miguel Angel, don Carlos Carmelo, don Adolfo, don Marcos Oscar, doña María Luisa, don Alfonso y doña Sara Angélica Vidal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Casimiro Vidal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Fernández, por sí y por sus hijos menores doña Carmen, don Emilio Víctor Augusto y doña Constancia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Fernández.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María G. de Barreiro, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Barreiro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Adelaida Lima de Cos, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Bernabé Cos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — El Secretario.

v-18 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Ibáñez de Gutiérrez, por sí y por sus hijos menores doña Eugenia, don Javier Elías y don Nicasio Fermín Gutiérrez, y doña Florentina Gutiérrez por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicasio Gutiérrez. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 junio

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor J. Rosenvald para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 43,52 moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Elhemton y Salhgate para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del tercero día a satisfacer la multa impuesta en el Expediente Nº 125, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería secuestrada.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Simón Borax y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido por el vapor Avón que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener: 1 medio kilo confecciones de seda, 1 medio kilos pañuelos, dos kilos confecciones de lana, un kilo robe de chambre, 4 kilos confecciones de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 88, Letra V. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-20- junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Amaro Acosta, que en el expediente Nº 120, Letra S, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Santiago Canissa, que en el expediente Nº 92, Letra L., seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Alfonso Maderva, y a todas las personas que se consideren con derecho a 692 cigarros toscanos que les fueron secuestrados en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 194, Letra B., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. —A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 junio.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José y Constantino Balín, que en el expediente Nº 164, Letra A., del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Junio 12 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pinto, (Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1006-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 10 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición, con destino a ser distribuídos entre los niños pobres. de las escuelas, de mil

quinientos (1500) pares de botines para niños y mil quinientos (1500) para niñas.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados, tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la instalación de las aguas corrientes en el edificio escolar «Sarmiento» de Santa Rosa de Toay, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos, con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose aquéllas propuestas que no llenen las formalidades ante indicadas.

Nota. — Se hace saber que el mismo día y hora ante mencionado, se realizará igual acto en Santa Rosa de Toay (Pampa). — El secretario general.

v-22 junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente No 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente No 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya No 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula No 1156, eslora 45,00 metros, manga 10,20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748,39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 70 cms. Manga 1mt. 27 cms. Puntal 0.40 cms. En su construcción tiene 7 pares de curbas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1914, — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Coñi, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1a Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1o de Julio próximo, a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el día 16 de Junio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de tierra. M 3.	(2) Abov. a M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limp. de camino K. m.	(7) Transp. de tierra M 2.		Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo en días	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Sunchales	Hugentobler	30.118.030	tipo de 15 mts. 8.844.—	49.599	78.016	249.48				25.500	180	
2	»	Manuelita	6.570.000	» » 15 » 3.300.—	16.099	24.290	83 82				6.490	180	
3	inmediato acceso	Sunchales	5.061.000	» » 16 » 1.416.—	26.103	40.088	123.68				5.710	180	
4	Cintra	Capilla San Antonio	22.149.620	» » 15 » 4.140.— / » » 12 » 2.530.—	30.626	50.226	177.74				18.420	150	
	inmediato acceso	Cintra	6.961.000		19.932	26.228	83.95				5.870	150	
	Lloveras	Giles y Solís	9.684.610		7.119	23.287	72.77		a) 707.556	b) 1.661 c) 55.—	7.625	90	a) distancia 550 m.; b) m³ madera dura; c) Kgr hierro forjado.
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	González Chaves	Pringles y	20.672.520	» » 10 » 1.450.— / » » 14 » 5.575.—	18.164	30.556	107.76		a) 714.825		16.190	180	a) distancia 200 m.
	alcantarilla de 5 m.	en progresiva 12.000									4.290	180	véase detalles.
2	González Chaves	El Trebol	8.686.089		24.490	30.022	79.78		a) 741.150		6.415	180	a) distancia 200 m.
3	Cascallares	Pringles	29.568 501		24.590	32.835	116 82		a) 1.557.750	b) m³ 1.500	19.500	180	a) dist. 100m; b) excav. tosca
4	Roque Pérez	Del Carril	51.128 210		64.190	96.200	175.56				35.200	210	
5	» »	Ojea	39.276.325		48.048	45.258	137.41				21.520	180	
6	Cacharí	Rauch	30.000.000		145.951	170.000	492.00		a) 2.500.000		30.000	180	a) dist. 1500 m.
7	Crotto	Bolívar (lado Sud)	30.121.751	tipo de 14 mts. 3.978.—	71.280	58.652	204.04				20.470	210	
8	»	al Azúl	19.647.848		46 284	39.442	128.82				11.565	210	
9	inmediato acceso	Crotto	7.495 587		18.960	19.518	70.36				4.815	210	
10	Marcos Paz	El Tropezón	3.400.000		14.000	17.000	60.00				2.890	60	
11	acceso M. Acosta	puente de 12 metros									18.340	180	véase detalles.
12	inmediato acceso	Magdalena	a) 3.714.595		5.400	13.348	40.88				3.390	60	a) con balasto de conchilla transportada desde 150 m. La conchilla será provista por la Comisión sobre vagones.
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Carlos Casares	Tres Algarrobos (2nte.)	17.717.957		7.770	9.886	34.06		a) 2.679.666		11.855	90	a) distancia 150 m.
2	Hereford	San Gregorio	31.240.000	tipo de 16 mts. 5.130.—	26.990	26.918	86.40	4.—	a) 7.254 250		31.485	180	a) » 300 »
3	»	Tres Algarrobos	23.000.000	» » 14 » 2.957.—	12.260	17.224	60.88	0.850	a) 3.000 000		17.430	180	a) » 300 »
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	General Levalle	al Malaco	27.912.280	tipo de 12 mts. 9.200.—	17.588	23.095	107.61				21.750	210	
2	» »	Colonias del Norte	20.083.305	» » 12 » 3.070.—	8.895	8.971	41.66				13.925	210	
3	» »	La Cautiva	17.554.136	» » 12 » 2 950.—	17.237	12.967	43.28				12.425	210	
4	» »	Gavilán	6.090.560	» » 11 » 2.900.—	8.618	6.483	21.64				5.165	210	
5	Gavilán	Río Bamba	14.398.280	» » 12 » 4.900.—	1.575	2.391	8.32		a) 2 004 800		10.970	90	a) distancia 100 m.
6	Holmberg	al Potosí	13.149.162		27.770	19.045	64.64		a) 817.866		9.370	90	a) » 50 »
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.												
1	acceso a Pelicurá	pasos del arroyo Chasicó en el camino a Tornquist									6.880	90	véase detalles.
	Zona de los FF. CC. Oeste y B. B. N. O.												
1	Dorila	Sol de Mayo	9.141.822	tipo de 16 mst. 4.823.50	4.664	5.680	20.20		a) 3.446.593		10.340	180	c) distancia 350 m.
2	»	Pico	2 985.263	» » 16 » 7.737.40							5.420	180	
3	»	al Sud	8.610.386	» » 16 » 5.194 20	1.133	1.980	5.68		a) 1.274.818		8.490	180	a) » 100
4	»	Santa Catalina	3.756.508	» » 16 » 2.911.70 / » » 12 » 697.20 / » » 11 » 121.20	1.500	2.609	9.07		a) 1.788.018		5.150	180	a) » 300
5	inmediato acceso	Dorila	7.436.797	» » 15 » 1.102.80	11.345	14.014	53.46		a) 77.964		6.445	180	a) » 50 »
	Zona de los FF. CC. Oeste, Pacífico y F. C. B. A.												
1	Mercedes	San Andrés de Giles y alcant., una de 3 m. y dos de 1 m.									23.645	180	véase detalles
	Zona del F. C. C. O. Argentino												
1	Naschel	El Carmen	31.659.925	tipo de 14 mts. 7.931.00 / » » 12 » 6.181.60	68.359	61.434	188.66		a) 10.530.065	b) m³. 122.—	30.750	180	a) dist. 250 m.; b) excavación en piedra para cunetas.
2	Caucete	Casuarinas y alcan. una de 4m. y cuatro de 2m.									35.235	180	véase detalles.
3	inmediato acceso	Cochagual y dos alcantarillas de 2 m.									4.915	60	véase detalles.
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	Pérez Millan	Arrecifes y dos alcantarillas de 5 m.									22.230	180	véase detalles.
2	Pérez Millan	Puerto Obligado	4.157.950	tipo de 14 mts. 3.541.00	3.000	4.348	15.12			b) m. l. 2.—	4.080	180	b) demolición alcantarilla.
3	Centeno	Bandurrias y alcant.									19.300	210	
4	»	Chacras del Norte	14.967.645	tipo de 14 mts. 5.022.60 / » » 16 » 8.500.80	39.048	24.614	93.04				16.700	210	
5	»	S. Genaro y pte. de Sm-									15.520	210	
6	»	Díaz (lado Norte)	3.192.475	tipo de 16 mts. 13.040.50 / » » 14 » 5.585.80	19.250	20.744	80.54				10.815	180	
7	»	Este	5.026.835	» » 16 » 6.710.—	5.630	8.386	62.30				6.290	180	
8	»	El Trebol	1.726.109	» » 16 » 6.227.10	11.242	7.938	29.52				4.200	180	
9	Río Primero	al Norte	8.547.742		6.875	7.185	30.03	7.567			6.030	90	
10	» »	Villa del Rosario	4.000.227		2.508	2.803	9.94	2.176			2.690	90	
11	inmediato acceso	Río primero	3.525.458		22.275	35.871	124.74		a) 1.100		4.835	90	a) distancia 600 m.
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe												
1	La Pelada	colonia Ituzaingó	50.220.500	tipo de 12 mts 935.00 / » » 14 » 23.318.40	76.978	95.115	243.34				46.375	210	
2	Clucellas	Saguier	9 957.750	» » 16 » 14.657.50	34.166	38.878	143.86				13.880	120	
3	Providencia	colonia Sarmiento	23.917.550	» » 14 » 12.210.—	74.415	71.302	215.40				24.160	180	

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

Alcantarilla de 5 m. en el camino de González Chaves a Pringles

1.—Excavaciones para cimientos.... m³ 63.502
2.—Hormigón para cimientos 1 x 3 x 5 » 21.516
3.—Mampostería de ladrillos 1 x 3. » 54.043
4.—Toma de juntas 1 x 2.......... m² 106.93
5.—Hormigón de pedregullo 1 x 2 x 4 m³ 7.752
6.—Acero laminado colocado........ Ton. 3.297
7.—Hierro forjado colocado .... Kg. 61.430
8.—Expanded metal N.º 10......... m² 41 02
9.—Plomo.......................... Kg. 30.21
10.—Ripio para la calzada.......... m² 5.400
11.—Pintura al aceite de la parte metálica (dos manos) .... Ton. 3.297

Presupuesto aproximado: $ 4.290
m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. SUD

11 Puente de 12 m. en el camino de acceso a M. Acosta

1.—Movimientos de tierra.......... m³ 2500.000
2.—Transp. y coloc. de caños...... Ton. 6.120
3.—Mampostería de ladrilles 1 x 3. m³ 6.000
4.—Toma de juntas 1 x 2. .... m² 22.00
5.—Movimientos de tierra.......... m³ 4894.840
6.—Transporte de tierra a 1.500 m. » 4894.840
7.—Excavación para cimientos...... » 119.900
8.—Hormigón 1: 3: 5. .... » 30.464
9.—Mampostería de ladrillos 1: 3 .. » 63.496
10.—Toma de juntas 1: 2...... .... m² 76.52
11.—Mampostería de piedra canteada. m³ 0.084
12.—Madera dura................ » 4 992
13.—Expanded metal N.º 10.. ..... m² 43.52
14.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4. m³ 13.50
15.—Enlucido 1: 2 de 0.02 esp...... m² 75 00
16.—Calzada de ripio.............. m³ 24.00

Presupuesto aproximado: $ 18.340
m/n.—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. B. B. y N. O.

1 Pasos del arroyo Chasicó en el camino de Pelicurá a Tornquist

1.—Movimientos de tierra......... m³ 1912.128
2.—Hormigón 1: 3: 5...... ...... » 89.770
3.—Capa de arena .... » 14.025
4.—Empedrado.................. » 56.100
5.—Acero laminado colocado....... Ton. 0.909
6.—Hierro forjado ... . Kg. 400.960
7.—Alambrado de 7 hilos......... m. l. 105.60

Presupuesto aproximado: $ 6.880
m/n.—Plazo 90 días.

El cemento portland para esta obra será provisto por la Comisión, sin cargo para el contratista, sobre vagones en la estación Pelicurá.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

2 Camino de Caucete a Casuarinas

1. Movimientos de tierra	m³	9031.319
2.—Abovedamientos tipo 15 m	m.l.	13045. —
3.—Recubrimiento de paja y tierra sobre terreno arenoso, riego y cilindraje	m³	3891,600
4.—Transporte y colocación de caños	Ton.	18.900
5.—Hormigón 1: 3: 5	m³	83.919
6.—Revoque 1: 2	m²	69.300
7.—Excavación para cimientos	m³	214.550
8.—Mampostería de piedra 1: 3	»	127.884
9.—Toma de juntas 1: 2	m²	228 16
10.—Hormigón 1: 2: 4	m³	28.569
11.—Ripio para la calzada	»	45.480
12.—Enlucido 1: 2 de 0.02 esp	m²	108.90
13.—Acero laminado colocado	Kg.	3682.832
14.—Fierro forjado	»	123.360
15.—Plomo	»	28.22
16.—Expanded metal No 10	m³	210.60
17.—Pintura al aceite de la parte metálica	Ton.	2.300

Presupuesto aproximado: 35235— Plazo 180 días.

ZONA DEL F. C. G. O. ARGENTINO

3 Calles de inmediato acceso a Cochagual

1.—Movimientos de tierr	m³	3006.292
2.—Excavación para cimientos	»	15.566
3.—Hormigón 1: 3:5	»	12.972
4.—Mampostería de piedra 1: 3	»	24.422
5.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	9.556
6.—Revoque 1: 2	m²	90.26
7.—Toma de juntas 1: 2	»	72.68
8.—Acero laminado colocado	Kg.	145.320
9.—Hierro en barras y flejes	»	502.126
10.—Calzada de ripio	m³	9.—
11.—Limpieza del terreno en 20 m. ancho	m.l.	1 800.—

Presupuesto aproximado: $ 4915 m/n.— Plazo 60 días.

ZONA DEL F. C. CENTRAL CÓRDOBA

1 Camino de Pérez Millan a Arrecifes

1.—Movimientos de tierra	m³	16514.095
2.—Abovedamientos tipo 14 m	m.l.	8386.—
3.—Transport. y col. de caños	Ton.	16.550
4.—Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	114.506
5.—Toma de juntas 1: 2	m²	202.80
6.—Excavación para cimientos	m³	135.696
7.—Hormigón de pedregullo 1: 3: 5.	»	43.312
8.—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4.	»	17.874
9.—Enlucido 1:2 de 0.02 esp	m³	70.80
10.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	6.367
11.—Hierro forjado y galvanizado	Kg.	284.800
12.—Plomo	»	56.440
13.—Expanded metal No. 10	m²	83.20
14.—Ripio para la calzada	m³	24.—

Presupuesto aproximado: $ 22.230 m/n — Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL CORDOBA

Caminos de acceso a la estación Centeno

3 Camino de Centeno a Bandurrias y alcant. de 5 m.
5 Camino de Centeno a San Genaro y puente de 8 m.

CAMINO		3 a Bandurrias	5 a S. Genaro
1.—Movimientos de tierra	m³	10.098.660	817.795
2.—Abovedamiento tipo de 16 m	m.l.	6.733.10	4061.20
3.—Transporte y colocación de caños	Ton.	13.215	3.025
4.—Mampostería de ladrillos 1:3	m³	7.938	4.783
5.—Toma de juntas 1:2	m²	29.52	16.63
Obras de arte			
6.—Acero laminado colocado y pintado	Ton.	3.701	7.537
7.—Fierro forjado y galbanizado	Kg.	123.35	189.79
8.—Plomo	»	52.80	52.80
9.—Metal desplegado número 10	m²	45.76	69.00
10.—Excavación para cimientos	m³	30.965	42.578
11.—Hormigon 1:3:5	»	23.224	23.742
12.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	40.588	49.207
13.—Toma de juntas 1:2	m²	98.11	94.356
14.—Hormigon de piedras rotas 1:2:4	m³	10 526	16.265
15.—Enlucido 1:2 de 0.02 esp	m²	38.94	60.72
16.—Ripio para la calzada	m³	23.166	24.948
17.—Movimientos de tierra	»	8468.064	10747.495
18.—Transporte de tierra a 200 m. y elevación a 2 m. de altura	»	—	3.300.—
Presupuesto aproximado $ m/n		19.300	15.520.—
Plazo días		180	180

ZONA DE LOS F. F. C. C. OESTE, PACIFICO Y C. G. B. A.

Camino de Mercedes a San Andrés de Giles.

1.—Movimientos de tierra	m³	27.788.91
2.—Abovedamiento tipo 16 m	m.l.	6.483.—
3.—Excavación para cimientos	m³	60.755
4.—Transp. y coloc. de caños	Ton.	56.960
5.—Hormigon de cascotes 1:3:5	m³	20.000
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	154.180
7.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	»	10.669
8.—Toma de juntas 1:2	m²	507.97
9.—Enlucido 1:1 de 0.02 esp	»	43.80
10.—Expended metal No. 10	»	55.31
11.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	1666.34
12.—Fierro forjado y galvanizado	»	109.92
13.—Plomo	»	28.22
14.—Calzada de cascotes	m³	13.20
15.—Demolición de alcantarillas	No.	2.—
16.—Remoción y colocación de un tablón de madera dura en el puente sobre el arroyo Frías	No.	1.—

Presupuesto aproximado: $ 28645 m/n — Plazo 180 días.

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bao sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Martes 16 de Junio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes localidades se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

v-16 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

30 Kilogramos aluminio en lingotes.
26.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.

v-19-junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — Of. v-15 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, expediente L-656-1914.

Señor Director de la Oficina de Minería Geología e Hidrología. — Señor Director: Alfonso Lach, austriaco, y Ulysse Aguet, suizo, ambos contratistas mineros, constituyendo domicilio en la calle San Juan No 120, al Señor Director y por su intermedio a las autoridades superiores que correspondan, como mejor proceda, decimos: Que somos descubridores de una mina de carbón existente en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de esta República, según lo comprobamos con la muestra que a mayor abundamiento se acompaña y que ha sido sacada en el lote número treinta y dos del plano oficial, que tiene una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, encerrada dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el cerro de la Meseta; por el Sud, con el lote 32 bís; por el Este, con el cerro Moro o Azimut y por el Oeste, en parte con el lago San Martín y parte de la Cordillera de Los Andes. Tenemos entendido que ese lote de campo es de pertenencia del Estado, y ha sido dado en arrendamiento, con opción de compra, al señor Santiago Frank, residente en el mismo, pero advertiremos al señor Director, que la parte en que ha sido hallada la muestra que adjuntamos, no es cultivada ni explotada en manera alguna.

Ahora bien, el permiso correspondiente para la exploración y cateo de la mina de que nos decimos descubridores, se circunscribe a la zona comprendida, como se ha dicho, dentro del lote treinta y dos y empieza a los doscientos metros hacia el Nord-Este, siguiendo el curso del río, de las poblaciones hechas y ocupadas por el señor Frank, lugar en que se sacó la muestra, contando 3.500 metros en ese rumbo, por igual cantidad de metros en el opuesto, y 2.000 metros en cada uno de los costados Sud-Este y Nord-Este, todo lo que hace una figura de cuatro lados, encerrando una superficie de siete mil metros cuadrados. Nos hacemos un deber de manifestar, que aún en contra de nuestra voluntad, no podremos dar principio a los trabajos de cateo, dentro del término fijado por la ley de la materia, en razón de la altura de la dicha zona y de las nieves que en esta época son tan frecuentes en esas regiones, dada su proximidad a la Cordillera de los Andes. En consecuencia, al señor Director, pedimos: 1o Se nos tenga por parte, constituído el domicilio fijado y por firmes las manifestaciones que dejamos hechas en nuestro carácter de descubridores. 2o Se nos conceda el permiso de exploración y cateo que se deja solicitado; y 3o Se nos conceda, en virtud de las razones expuestas, aplazar, en caso necesario, el día de comienzo para los trabajos de cateo, hasta el primero de Septiembre del año actual.—Saludamos al señor Director muy atentamente. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — Alfonso Lach. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva, que he sellado, hoy diez y siete de Abril de mir novecientos catorce, a las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 21 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — — Buenos Aires, Mayo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Alfonso Lach y Ulysse Aguet. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes, por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el cinco de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y veinticinco pasado meridiano, hubieron declarado que solicitaban un permiso de cateo y que la zona que piden no está labrada ni cultivada ni cercada. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil

metros (4.000 m.) de ancho, medidos en dirección paralela al límite Norte del lote 32, de la zona Norte del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, por cinco mil metros (5.000 m.) de largo, tal que su vértice S. E., se encuentre sobre el límite Este de dicho lote 32 y a mil metros (1.000 m.) al N. de su esquinero S. E. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

6 Junio. — Nº 492-v-17 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.551

Urano

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 44.292



Febrero 4 de 1914. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentríficos, afeites en general, de la clase 16 (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 45.542

Eureka!

Junio 5 de 1914. — Mauricio Schülein. — Nafta y petróleo, de la clase 3.

v-16 junio.

Acta Nº 45.543

Resiston

Junio 5 de 1914. — H. Rappard y Hanko. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 junio.

Acta Nº 45.560

Monopolio

Junio 5 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 45.564

Mousse de Glycérine

Junio 6 de 1914. — H. Millet y J. Roux. — Perfumes, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 45.552

Urano

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 45.554

Los Morteros

Junio 5 de 1914. — Torrens Canivell, Rodríguez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 45.553

Lagarto

Junio 5 de 1914. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 34.967

Elastiped

Otubre 28 de 1911. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Toda especie de tacos, suelas y accesorios de goma, caucho o materiales análogos para calzados, de la clase 16 (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 45.595

Flor

Junio 10 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

Acta Nº 45.596

Yataiti

Junio 10 de 1914. — Yerbatera Argentina. — Yerba, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.598

Standard

Junio 10 de 1914. — Nevv Home Sevving Machine Company. — Máquinas de coser, bordar y tejer, agujas, para las mismas, todos sus componentes y accesorios, de la clase 5.

v-20 junio.

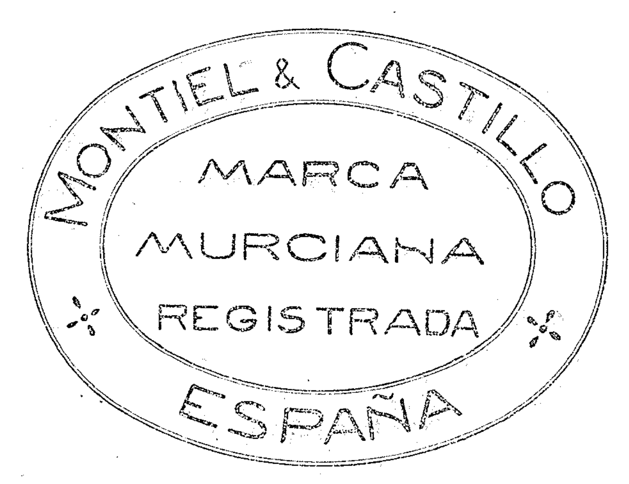
Acta Nº 45.518



Junio 3 de 1914. — Caesar Film. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 junio.

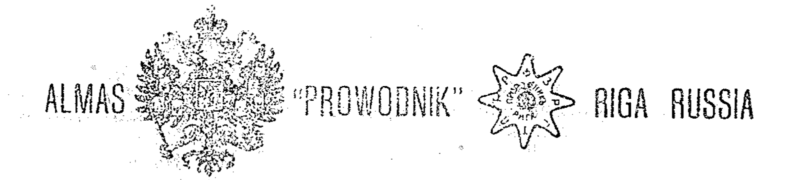
Acta Nº 45.540



Junio 4 de 1914. — Montiel y Castillo. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-16 junio.

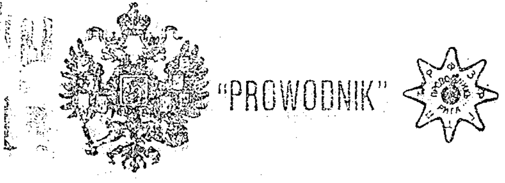
Acta Nº 45.547



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-16 junio.

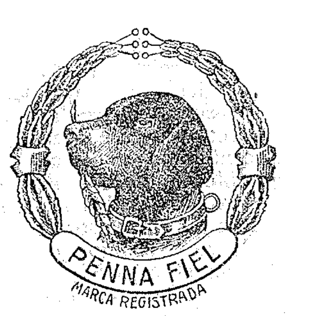
Acta Nº 45.548



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-16 junio.

Acta Nº 45.562



Junio 6 de 1914. — Bernardo Vianna y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

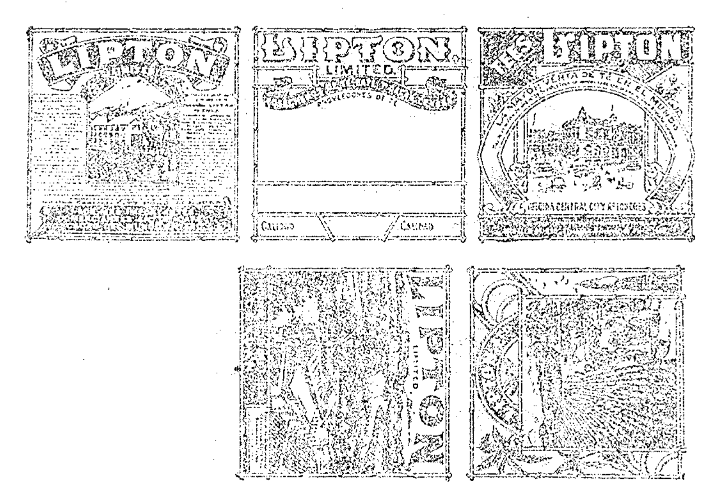
Acta Nº 45.541



Junio 5 de 1914. — Sen-Sen Chiclet Company. — Un producto alimenticio, goma dulce para mascar, de la clase 22.

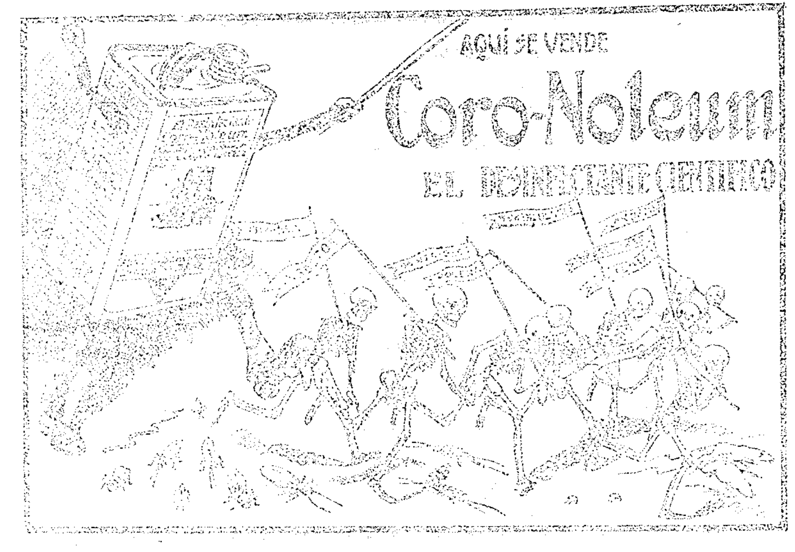
v-16 junio.

Acta Nº 45.358



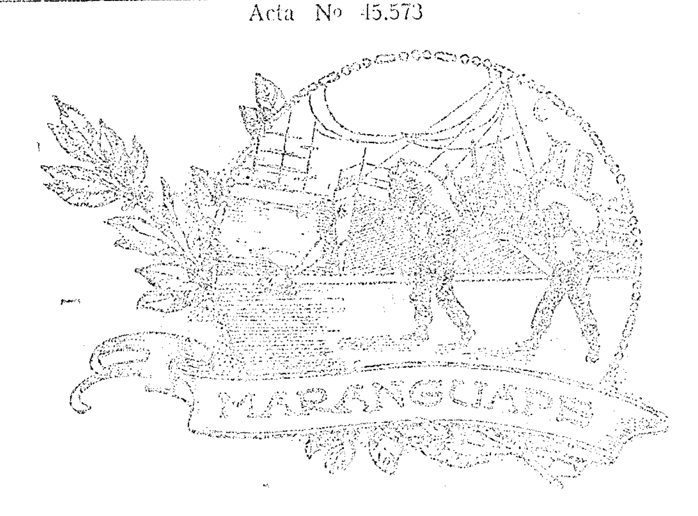
Mayo 15 de 1914. — Lipton Limited. — Chocolates, tes en general, cafés y cacaos, de la clase 22 (ampliada). v-18 junio.

Acta Nº 45.452



Mayo 28 de 1914. — A. C. Meyer. — Desifectantes, de la clase 2. v-18 junio.

Acta Nº 45.573



Junio 8 de 1914. — Monge y Contreras.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 42.897

EXPORT-IDÉAL

Octubre 10 de 1913. — Compagnie Générale D'Electricité. — Discos fonográficos, máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 45.568

Odonto

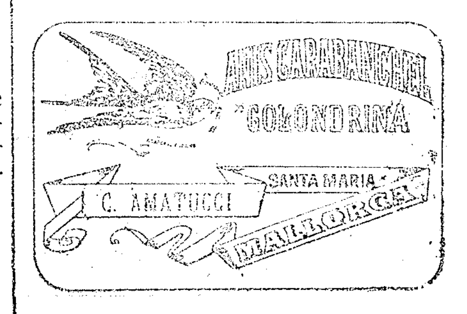
Junio 8 de 1914. — Lorenzo D. Zurita. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-18 junio.

Acta Nº 45.570

La 4ª Arma

Junio 8 de 1914. — Antonio Pahul. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 junio.

Acta Nº 45.580



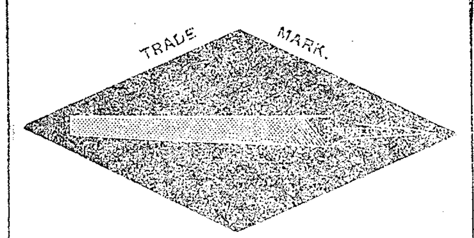
Junio 9 de 1914. — C. Amatucci. — Anís carabanchel, de la clase 23. v-18 junio.

Acta Nº 45.571

Stafford's

Junio 8 de 1914. — S. S. Stafford Inc. — Tintas de escribir, papel de carbón, cintas para máquinas, gomas de pegar y lacres en pasta y para sellar, de la clase 18. v-18 junio.

Acta Nº 45.572



Junio 8 de 1914. — G. y H. Barnett Company. — Herramientas en general, para artesanos y pricipalmente limas y raspadores, de la clase 10. v-18 junio.

Acta Nº 45.574



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Harinas y féculas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.575



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.576



Junio 8 de 1914. — Fernando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.577

Diva

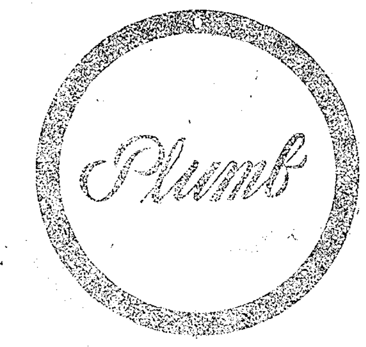
Junio 9 de 1914. — Rivera Hnos., y Cía.—Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. v-18 junio.

Acta Nº 45.584

La Censura

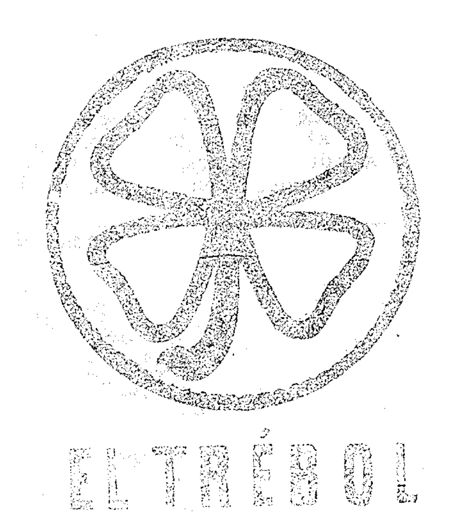
Junio 9 de 1914. — Enrique Queirolo. — Publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 18. v-18 junio.

Acta Nº 29.772



Mayo 20 de 1910. — Fayette R. Plumb. — Herramientas y útiles de mano en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertas en general y dagas, martillos, hachas, de la clase 10 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 39.392



EL TRÉBOL

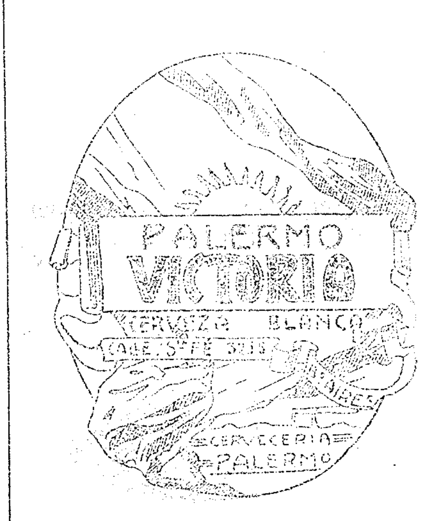
Enero 13 de 1913. — Pablo Merkle. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros; almidón borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar pisos, sacamanchas, de la clase 14 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 41.331

Los Anuncios

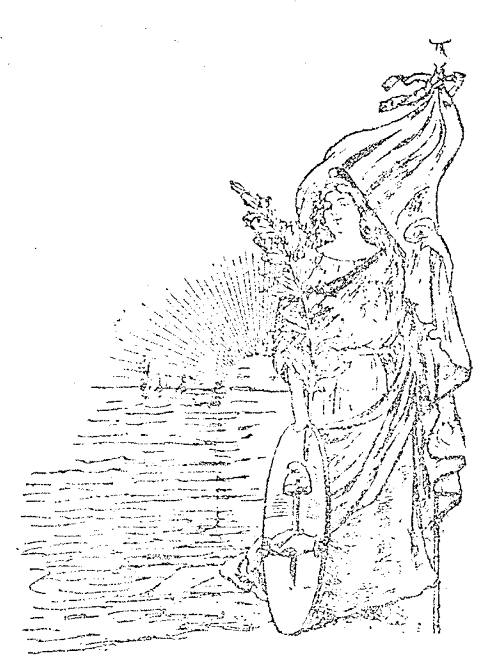
Junio 13 de 1913. — Francisco Conte Mac Donell. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída). v-18 junio.

Acta Nº 42.817



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Cerveza en general, de la clase 23 (modificada). v-18 junio.

Acta Nº 45.578



Junio 9 de 1914. — Marré y Cía.—Carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza, en estado fresco, legumbres y frutas frescas y secas, pan, pastas alimenticias, cacaos, azucares, mieles, achicoria, cafés y especialmente quesos y mantecas en general, de la clase 22.

v-18 junio.

Acta Nº 45.579

Junio 9 de 1914. — Exploitatión Des Koningsbronen Meirschman y Vanderhaegen. — Aguas minerales en general, de la clase 23.

v-18 junio.

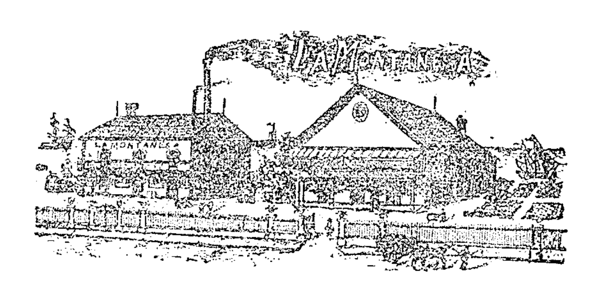
Acta Nº 45.581



Junio 9 de 1914. — José González Rodríguez. — Bebidas alcohólicas en general, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 45.583



Junio 9 de 1914. — Montes y Tonarelli.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 45.565



Junio 8 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 junio.

Acta Nº 45.566



Junio 8 de 1914. — Stocks y Stocks .— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de de la clase 15.

v-18 junio.

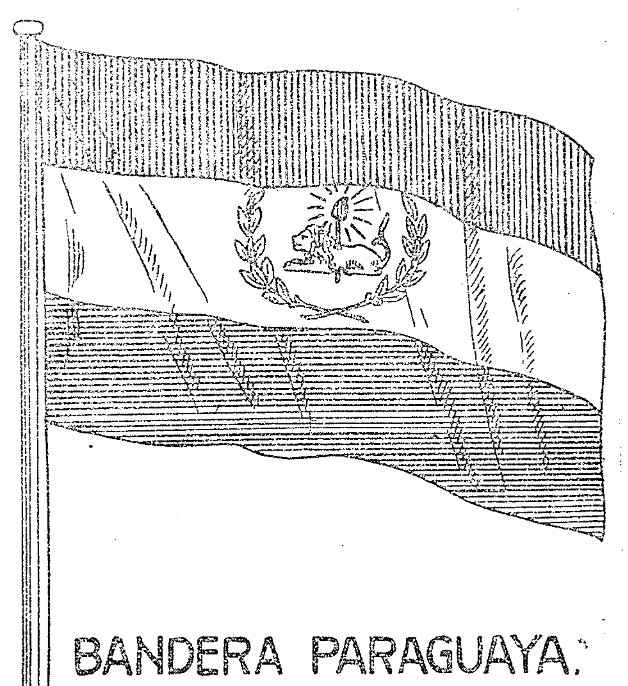
Acta Nº 45.567



Junio 8 de 1914. — Dámaso Rodríguez. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 junio.

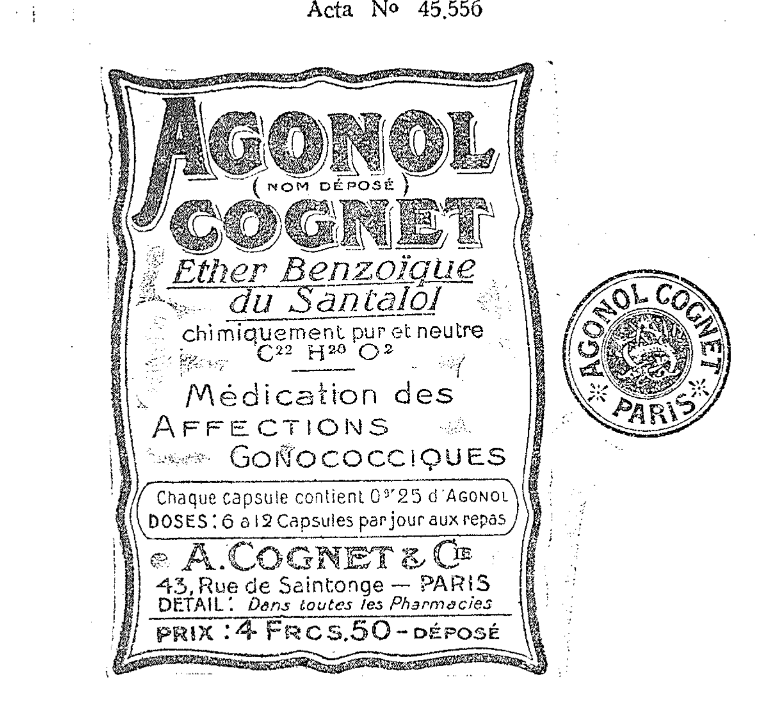
Acta Nº 45.569



Junio 8 de 1914. — Barclay y Cía. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

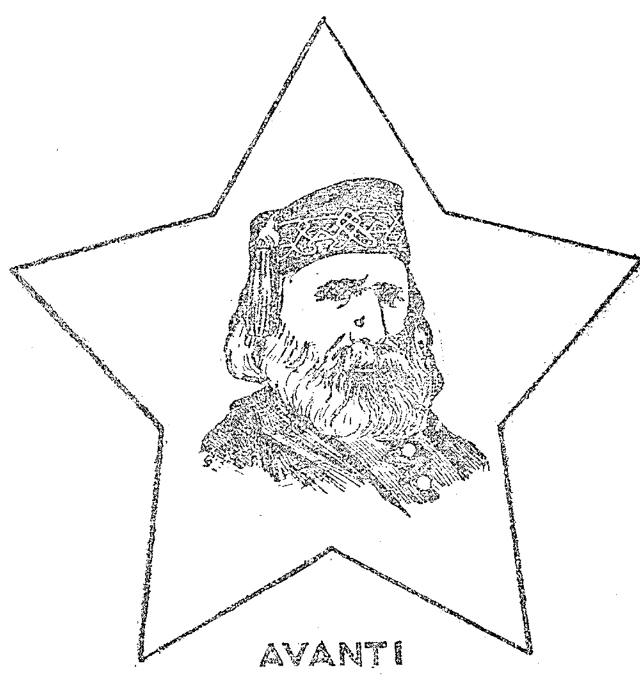
v-18 junio.

Acta Nº 45.556



Junio 5 de 1914. — A. Cognet y Cie. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-16 junio.

Acta Nº 45.559



Junio 5 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 45.563



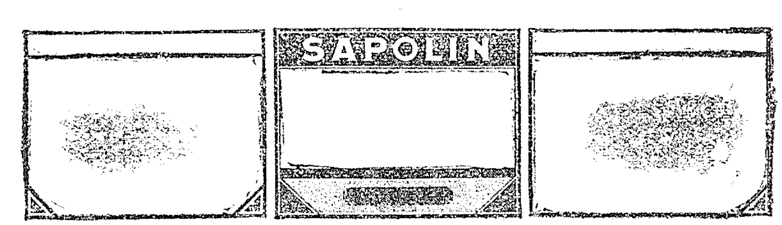
Junio 6 de 1914. — Leopold Bruge rolle. — Licores en general, de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 45.558



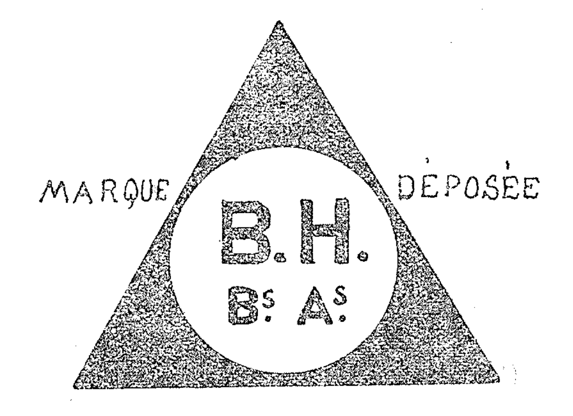
Junio 5 de 1914. — Madame Gramaticesco (Née Emilie Vericeano). — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-16 junio.

Acta Nº 45.557



Junio 5 de 1914. — Gerstendorfer Bros. — Pinturas, esmaltes, barnices, colores de toda clase, materiales para pintores, lacres, lacas, pinceles y brochas, de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 45.561



Junio 5 de 1914. — Bonduel Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-16 junio.

Acta Nº 45.549



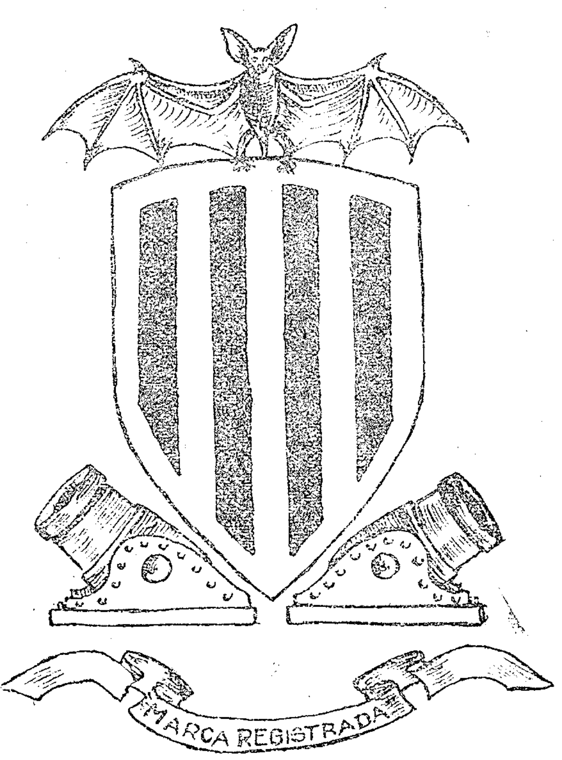
Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-16 junio.

Acta Nº 45.550



Junio 5 de 1914. — Société Des Fabriques Russes Françaises Pour La Production Des Articles De Caoutchouc, de Gutta Percha Et De Telegraphie Sous La Raison Prowodnik. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-16 junio.

Acta Nº 45.555



Junio 5 de 1914. — Torrens Canivell, Rodríguez y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-16 junio.

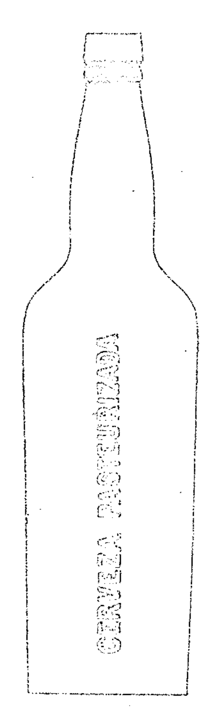
Acta Nº 45.629



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.630



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

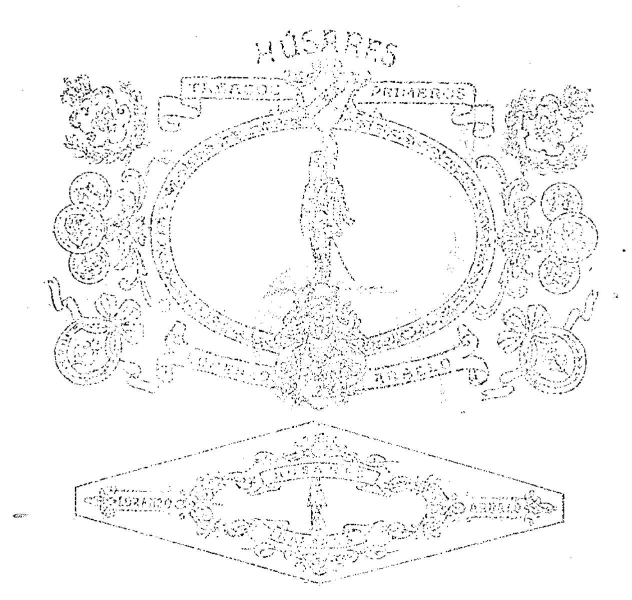
Acta Nº 45.619



Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

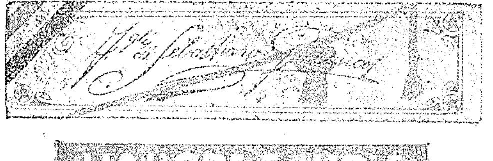
Acta Nº 32.576



Marzo 10 de 1911. — Lorenzo Arbelo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-20 junio.

Acta Nº 43.670



Diciembre 12 de 1913. — Alvarez y Rebaldería. — Tintas en general, de la clase 18. (modificada).

v-20 junio.

Acta Nº 45.593



Junio 10 de 1914. — Figli de Sebastiano Giusiana. — Licores en general, de la clase 23.

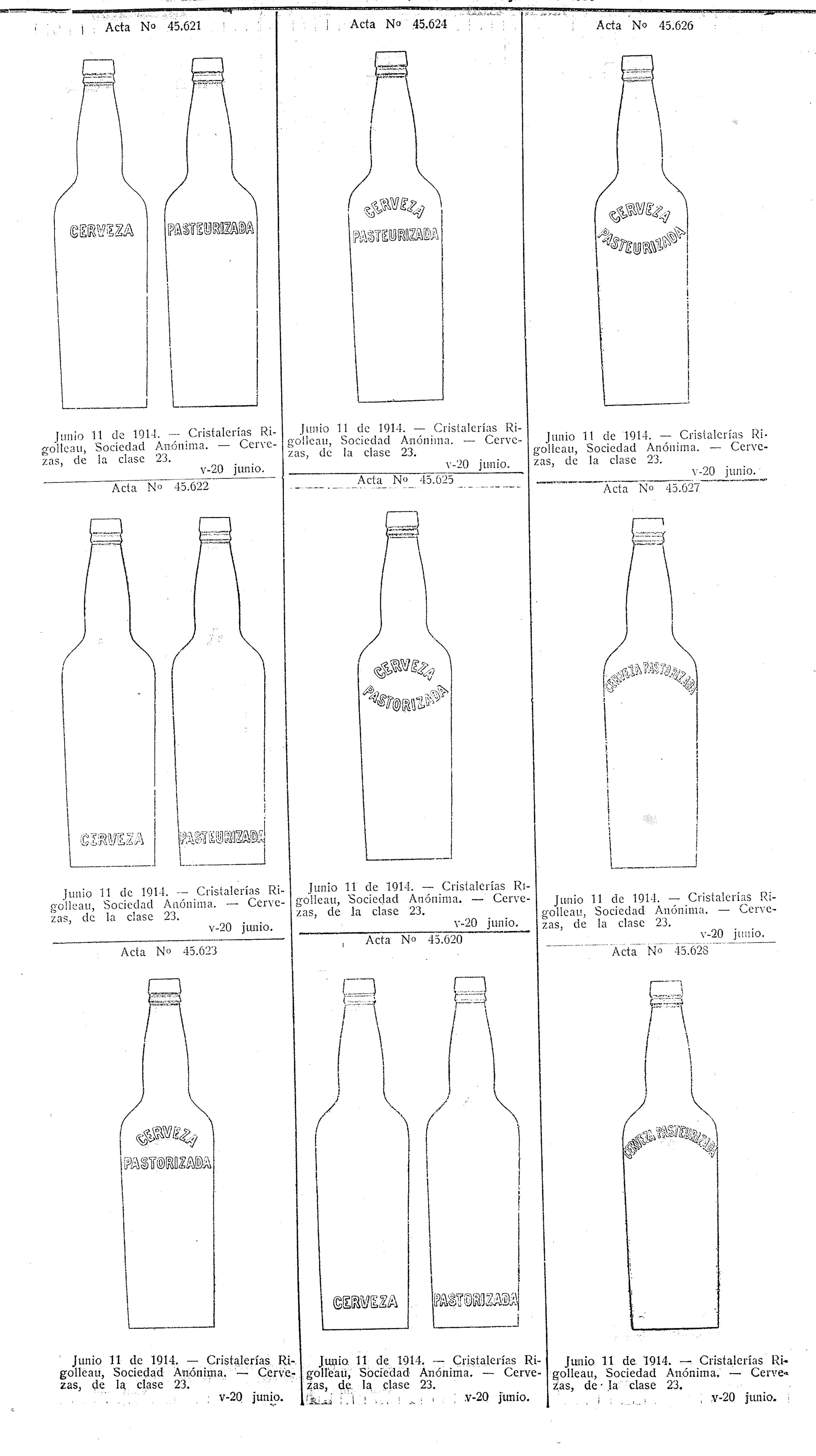
v-20 junio.

Acta Nº 45.594



Junio 10 de 1914. — Jaciato Alvarez. — Vinos en general, de la clase 23.

v-20 junio.



Acta Nº 45.621

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.622

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.623

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.624

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.625

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.620

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.626

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.627

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 45.628

Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Cervezas, de la clase 23.

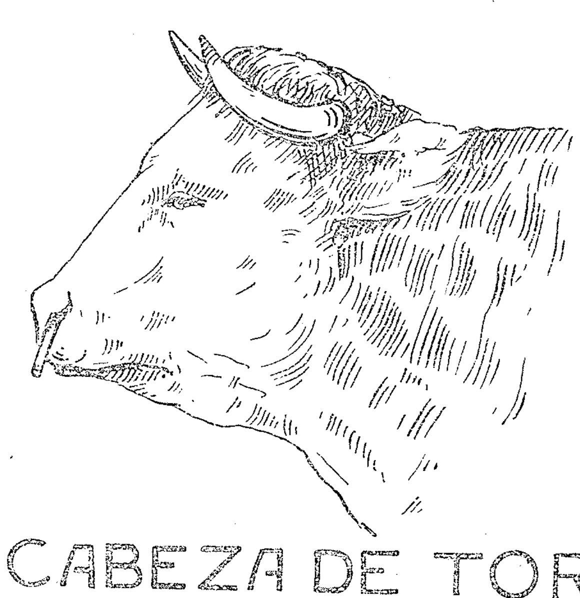
v-20 junio.

Acta Nº 45.606

PUEYRREDON

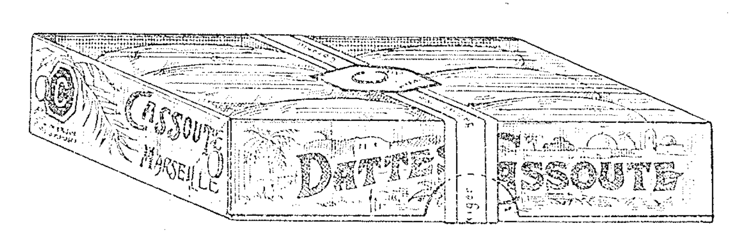
Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-20 junio.

Acta Nº 45.610



Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 junio.

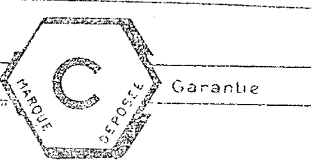
Acta Nº 45.611







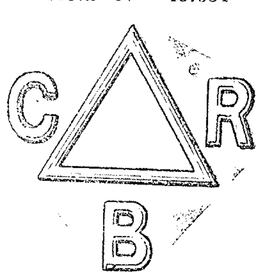
MARSEILLE CASSOUTE - PARIS Exiger Bande de



Garantie deposee

Junio 10 de 1914. — Paúl Cassoute. — Dátiles, de la clase 22 (envase).
v-20 junio.

Acta Nº 45.631



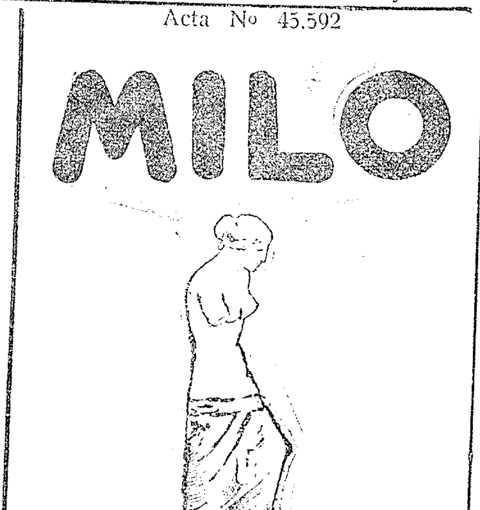
Junio 11 de 1914. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Botellas, de la clase 9.
v-20 junio.

Acta Nº 45.632

Antiquary

Junio 11 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-20 junio.

Acta Nº 45.592



Junio 10 de 1914. — Carmen Delmon. — Corses en general, de la clase 16.
v-20 junio.

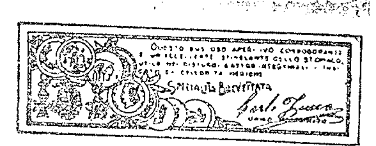
Acta Nº 45.637

Apollinaris

Junio 11 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-20 junio.

Acta Nº 39.566



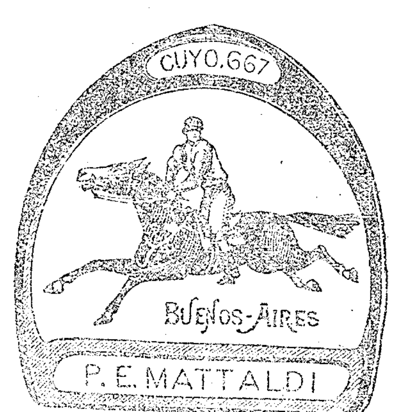


Enero 27 de 1913. — Carlos Zucca. —Un aperitivo tónico o elixir, de la clase 2, (modificada).
v-20 junio.

Acta Nº 45.376

Mayo 18 de 1914. — Jacobo Pillischer. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-20 junio.

Acta Nº 45.591



Junio 10 de 1914. — P. E. Mattaldi. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-20 junio.

Acta Nº 45.590

Carolina

Junio 10 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 junio.

Acta Nº 45.587

Catita

Junio 10 de 1914. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-20 junio.

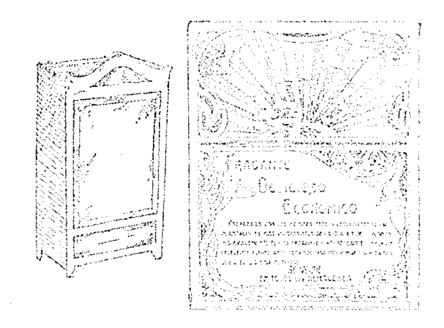
Acta Nº 45.602



Junio 10 de 1914. — Semperit Oesterreichisch - Amerikanische Gummiwerke Aktien Gesellschaft. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-20 junio.

Acta Nº 45.608



Junio 10 de 1914. — Juan A. Lalaune. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, dela clase 22, (envase).

v-20 junio.

Acta Nº 45.633

Odol

Junio 11 de 1914. — Antonio Pahnl. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-20 junio.

Acta Nº 45.607



Junio 10 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

Acta Nº 45.604

MENDOZA

Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 junio.

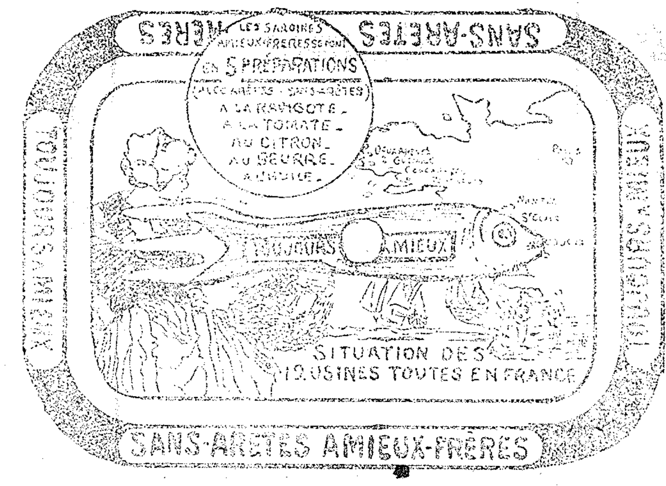
Acta Nº 45.605

LAVALLE

Junio 10 de 1914. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-20 junio.

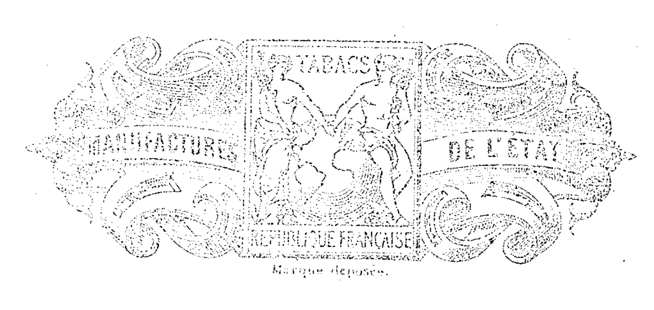
Acta Nº 45.597



Junio 10 de 1914. — M. Amieux y Cía. — Sardinas, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.600



Junio 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 junio.

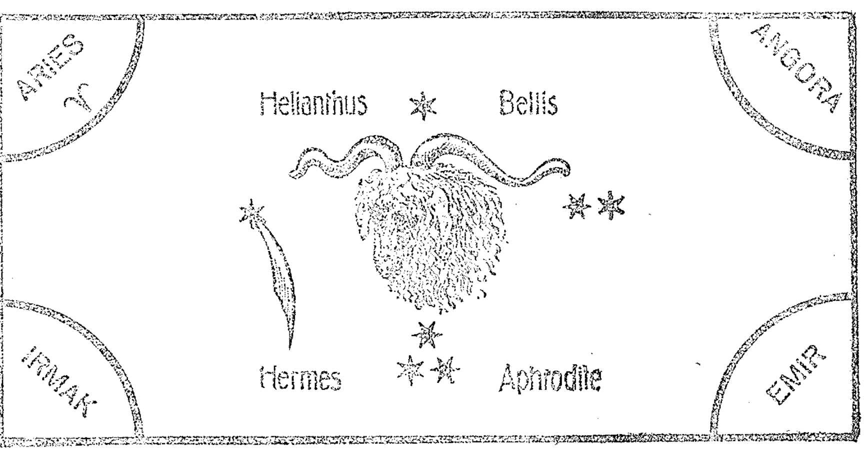
Acta Nº 45.603



Junio 10 de 1914. — Leopoldo Brugerolle. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-20 junio.

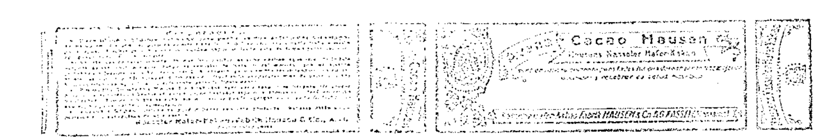
Acta Nº 45.617



Junio 10 de 1914. — P. y C. Hackländer. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-20 junio.

Acta Nº 45.618



Junio 10 de 1914.—Kasseler Hafer Kakao Fabrik Hausen y Co. Actien Gesellschaft. — Avena cacao, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 45.599

CÉRÉBRINE

Junio 10 de 1914. — André Fournier Et Joseph Lasnier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 junio.

Acta Nº 45.609

Sublime

Junio 10 de 1914. — Juan A. Lalanne. — Te y café, de la clase 22.
v-20 junio.

Acta Nº 45.612

Quilmes

Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Fósforos, de la clase 21.
v-20 junio.

Acta Nº 45.615

Quilmes

Junio 10 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-20 junio.

Acta Nº 45.588

Rondo

Junio 10 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-20 junio.

Acta Nº 45.589

Terno

Junio 10 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-20 junio.

Acta Nº 45.601

McCormick

Junio 10 de 1914. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-20 junio.

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional